1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: BPIN 202500000046549 , BPIN-202500000046179

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

DEPENDENCIAS: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD, SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JORGE EDWIN LOPEZ TORRES, secretario de infraestructura pública y Movilidad, FABIAN CAMILO HERNANDEZ JOYA, secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, LUZ ELIZABETH CORREDOR DUARTE secretario general y de Gobierno

CIUDAD Y FECHA: PAIPA, ABRIL DE 2026.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

2 GENERALIDADES.

CAPITULO I

La Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25-7 que "la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso". En sentido similar, su artículo 25-12 señala que "con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones".

Por su parte, el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que "la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Reglamentando estas disposiciones legales, el Decreto 1082 de 2015, que consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 que “Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato”.

En consideración a ello, el Municipio de Paipa elabora el presente Estudio Previo con el cual se da cuenta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación a celebrar y se da cumplimiento a los requisitos que, en consideración al procedimiento especial de selección aplicable, resultan procedentes de conformidad con lo exigido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

De la normatividad anteriormente citada se desprende para el Municipio de Paipa, la necesidad de adelantar una serie de actividades previas a la contratación que pretende adelantar, tendientes a garantizar el cumplimiento de los principios, procedimientos y preceptos normativos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Paipa, en su calidad de entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley. En virtud de dicha autonomía, tiene el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden. En este marco, el alcalde municipal, como jefe de la administración local y representante legal de la entidad, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la ejecución de las obras que demande el progreso local, la ordenación del desarrollo territorial, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como la dirección de la acción administrativa y el aseguramiento del cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio.

En desarrollo de estas competencias, la administración municipal debe garantizar el adecuado funcionamiento de sus procesos misionales y de gestión, lo cual implica apoyar y acompañar las diferentes actividades que adelanta la entidad para su normal operación. En este sentido, resulta indispensable asegurar el ejercicio de la función pública en observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

De igual manera, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, corresponde a los municipios garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios dentro de su jurisdicción, siendo responsables de su cobertura, calidad y eficiencia.

Así mismo, el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, teniendo en cuenta que los servicios públicos son inherentes a la

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

finalidad del Estado y es deber de este garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio.

En concordancia, la Ley 136 de 1994 dispone que es función de los municipios atender y solucionar las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, infraestructura y servicios públicos domiciliarios, entre otras, orientando su gestión al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe estar orientada al cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados. A su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma dispone que toda contratación debe responder a necesidades previamente definidas.

Adicionalmente, la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), modificada por la Ley 1383 de 2010, establece que todo vehículo que circule en el territorio nacional debe garantizar condiciones técnico-mecánicas adecuadas, tales como el correcto funcionamiento de los sistemas de frenos, dirección, suspensión, señales y control de emisiones, lo cual exige la realización oportuna de mantenimientos preventivos y correctivos.

En este contexto, el Municipio de Paipa tiene como misión atender las necesidades de la comunidad mediante la ejecución de actividades de inversión social, fomento de la seguridad ciudadana y desarrollo comunitario, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Cabe resaltar que más del 80 % de su territorio corresponde a áreas rurales, conectadas mediante vías terciarias que facilitan la movilidad de los habitantes de sus veredas y corregimientos, así como el desarrollo de actividades sociales, económicas y productivas.

La Secretaría de Infraestructura Pública y Movilidad, como dependencia encargada de la planeación, ejecución y control de la infraestructura física del municipio, tiene la responsabilidad de adelantar la construcción, mantenimiento y conservación de la red vial municipal. En cumplimiento de estas funciones, ha proyectado el mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y conectividad.

En este contexto, y una vez evaluada la capacidad técnica y operativa de la maquinaria disponible, se ha identificado la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor que soporta las actividades de mantenimiento de la malla vial. Este mantenimiento resulta esencial para asegurar el adecuado funcionamiento de la maquinaria pesada y de los vehículos involucrados en la ejecución de las labores de infraestructura vial.

El objetivo de la administración municipal, en relación con la red vial, es ejecutar acciones orientadas a la conservación preventiva y correctiva de las vías del municipio, priorizando aquellas que presentan mayor deterioro debido al desgaste natural, las condiciones climáticas y la falta de mantenimiento oportuno. Estas vías presentan afectaciones como deterioro de la capa de rodadura, hundimientos, deslizamientos y obstrucción de cunetas, lo cual incide negativamente en la seguridad y transitabilidad.

Es importante mencionar que el Municipio de Paipa, actualmente cuenta con una infraestructura vial que tiene una extensión lineal aproximado de 387,9 km; en sus diferentes tipos de superficie. El Municipio de Paipa, con el fin de ejecutar diferentes trabajos, actividades y atender requerimientos de la comunidad, dispone de Maquinaria Amarilla, volquetas a su cargo, a través de los cuales, realiza diferentes labores propias de su cargo como son mantenimiento de vías, transporte de materiales, extendida y compactación de material, retiro de escombros y recolección, y de igual forma se adelantan trabajos en apoyo al sector productivo, atención de emergencias y todas las actividades a fines que tiene dentro sus obligaciones la Administración Municipal. Dentro de los vehículos a cargo de la secretaria de infraestructura se encuentran:

EQUIPO	REFERENCIA	MARCA
VOLQUETA OLK 002	KODIAK	CHEVROLET
VOLQUETA OCD 412	DURASTAR	INTERNATIONAL
VOLQUETA OCD 417	DURASTAR	INTERNATIONAL
VOLQUETA OCD 410	DURASTAR	INTERNATIONAL
VOLQUETA OCD 411	DURASTAR	INTERNATIONAL
RETROEXCAVADORA	590 N	CASE
MOTONIVELADORA	670 G	JHON DEERE
MOTONIVELADORA	670 CH SERIE II	JHON DEERE
MINICARGADOR	450 SERIE III	CASE
CARGADOR	930	CATERPILAR
VIBROCOMPACTADOR	CA 150	DYNAPAC
VIBROCOMPACTADOR	CA 15	DYNAPAC

Debido a la operación continua y a las exigentes condiciones de trabajo a las que está sometida la maquinaria, se presenta un desgaste progresivo que hace necesario realizar mantenimientos preventivos y correctivos de manera permanente. Estas actividades comprenden la mano de obra especializada y el suministro de repuestos e insumos tales como aceites, filtros, mangueras, empaques y demás componentes que deben ser reemplazados periódicamente, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, prolongar su vida útil y evitar la suspensión de las labores por fallas

mecánicas imprevistas. Lo anterior permite asegurar la continuidad de las actividades de mantenimiento vial, tanto en épocas de verano como en la atención de emergencias derivadas de la temporada invernal.

En este sentido, resulta indispensable garantizar que la maquinaria amarilla, equipos y vehículos del municipio se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, toda vez que son fundamentales para la ejecución de actividades como el mejoramiento de la capa de rodadura, la adición de material de recebo, la evacuación de derrumbes y la atención de emergencias viales, contribuyendo directamente al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Cabe señalar que, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes, la maquinaria pesada puede alcanzar una vida útil aproximada de veinte (20) años, siempre que se realicen oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos. Por lo tanto, la implementación de estas acciones permite optimizar su rendimiento, prolongar su tiempo de servicio y garantizar la eficiencia en las labores de mantenimiento vial, especialmente en zonas rurales.

Así mismo, el mantenimiento de la maquinaria y vehículos resulta necesario para apoyar actividades complementarias, tales como el mejoramiento de accesos a infraestructuras de servicios públicos, incluyendo plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento y redes de acueductos veredales. De igual manera, permite apoyar procesos ambientales mediante el transporte de insumos y material vegetal para reforestación y protección de fuentes hídricas, así como la ejecución de trabajos conjuntos relacionados con la ampliación, mantenimiento y reposición de redes de alcantarillado en zonas urbanas y rurales.

En este sentido, el presente estudio tiene como propósito garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada, equipos y vehículos de transporte del municipio, los cuales son indispensables para la ejecución de proyectos de infraestructura y el cumplimiento de las funciones institucionales.

De igual forma, la Secretaría General y de Gobierno requiere garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor administrativo, el cual, debido a su uso continuo, las condiciones del terreno y el tiempo de servicio, presenta un desgaste mecánico natural que exige la realización de mantenimientos preventivos y correctivos de manera periódica, conforme al kilometraje y a las condiciones de operación. Lo anterior, con el fin de asegurar el cumplimiento eficiente y oportuno de las funciones misionales de la entidad.

En este contexto, el vehículo Toyota Land Cruiser Prado, modelo 2025, fue adquirido mediante la Orden de Compra No. 146831 de 2025, bajo condiciones de garantía otorgadas por el concesionario, las cuales incluían el mantenimiento preventivo por un término de dos (2) años o hasta los 50.000 kilómetros de recorrido, lo que ocurriera primero.

A la fecha, el citado vehículo ha alcanzado los 50.000 kilómetros, configurándose el vencimiento de la garantía inicialmente otorgada. En consecuencia, la entidad debe asumir directamente la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el propósito de garantizar su operatividad, prolongar su vida útil y prevenir fallas mecánicas que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.

En ese sentido, se hace necesario incluir el referido vehículo dentro del contrato de mantenimiento del parque automotor de la entidad, garantizando la continuidad en su uso bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

La ausencia de mantenimiento oportuno podría generar la paralización de actividades institucionales, afectando directamente la atención de las necesidades de la comunidad.

Actualmente, el Municipio de Paipa cuenta con los siguientes vehículos:

VEHICULO	PLACA	MARCA
FRR	OCM 359	CHEVROLET
OPTRA LT 1.8	GGNN 935	CHEVROLET
CERATO	KDT 041	KIA
PRADO TX	OCD459	TOYOTA

Por otra parte, la Secretaría de Agricultura tiene a su cargo los siguientes tractores:

EQUIPO	REFERENCIA	MARCA
TRACTOR	M9540	KUBOTA
TRACTOR	FERGUSON	MASSEY

Que se requiere la realización de mantenimiento preventivo y correctivo a los tractores utilizados en las actividades propias de la Alcaldía de Paipa, dado que este resulta fundamental por su impacto directo en la eficiencia operativa, la seguridad, la sostenibilidad económica y el cumplimiento de los compromisos institucionales con la comunidad.

En este sentido, el mantenimiento de los tractores no solo constituye una necesidad técnica, sino también una medida estratégica orientada a garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, proteger la integridad de los operarios y optimizar el uso de los recursos públicos. La implementación de un programa integral de mantenimiento permitirá mejorar la calidad de los servicios prestados, prolongar la vida útil de los equipos y fortalecer la gestión eficiente de los bienes del municipio.

Así mismo, la correcta operación de los tractores está estrechamente relacionada con la seguridad del personal y la protección del medio ambiente. Un mantenimiento oportuno asegura el óptimo funcionamiento de los sistemas de seguridad, como frenos, luces y

demás dispositivos, y contribuye al control de emisiones y a la prevención de fugas de aceites o combustibles, dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de seguridad laboral.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, maquinaria y equipos, garantizando su disponibilidad, seguridad, confiabilidad y adecuado funcionamiento, asegurando así la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines institucionales del Municipio de Paipa.

Por otra parte, es de precisar, que la maquinaria del municipio desarrolla labores de manera continua, de lunes a sábado, lo que implica un uso intensivo que genera desgaste progresivo en los equipos y vehículos. En este sentido, resulta fundamental la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, con el fin de minimizar el deterioro de estos activos y evitar afectaciones al patrimonio del ente territorial.

Actualmente, el Municipio de Paipa no cuenta con un taller propio ni con la capacidad técnica, operativa o el personal especializado, herramientas y equipos necesarios para ejecutar de manera directa y oportuna este tipo de mantenimientos. En consecuencia, se hace necesario contratar un tercero idóneo que preste los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, lo cual permitirá atender de manera las necesidades del banco de maquinaria amarilla y del parque automotor del municipio.

De igual forma, la entidad no dispone de un stock suficiente de repuestos y accesorios, ni del personal requerido para el mantenimiento y reparación de la maquinaria amarilla, maquinaria agrícola, motocicletas, camiones y camionetas. Por lo anterior, se requiere contratar el suministro de repuestos e insumos, junto con su instalación, de acuerdo con las necesidades que se presenten, garantizando una atención oportuna y eficaz.

Es importante resaltar que los vehículos y maquinaria de propiedad del municipio, son utilizados de manera intensiva para el desarrollo de múltiples actividades misionales, tanto en la zona urbana como rural, incluyendo el mantenimiento y adecuación de vías, el apoyo a programas de vivienda y desarrollo agropecuario, así como las labores logísticas de la administración municipal. En este sentido, su adecuado funcionamiento incide directamente en el bienestar de la comunidad, al mejorar la transitabilidad, facilitar la movilidad y contribuir al fortalecimiento de la economía local, especialmente del sector agrícola.

En este sentido, la ausencia de un mantenimiento adecuado representa un riesgo significativo para la ejecución de proyectos, la prestación de servicios esenciales y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, para el adecuado funcionamiento del equipo automotor, se requiere la realización periódica de mantenimientos preventivos que aseguren su óptimo desempeño durante el desarrollo de las actividades institucionales. Así mismo, es necesario contar

con un servicio técnico especializado y el suministro oportuno de repuestos, con el fin de reducir el riesgo de fallas mecánicas, prolongar la vida útil de los vehículos y garantizar condiciones de seguridad para sus ocupantes, teniendo en cuenta que muchas contingencias pueden prevenirse mediante un mantenimiento adecuado.

Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los recursos técnicos, humanos ni logísticos suficientes para atender directamente esta necesidad, resulta procedente y conveniente adelantar un proceso de contratación que permita la prestación integral de estos servicios por parte de un tercero especializado, tal como se ha realizado en vigencias anteriores.

Finalmente es de precisar que realizar el mantenimiento, reparación e instalación de repuestos para la maquinaria amarilla, verde, vehículos y motocicletas, destinada para el uso en el Municipio de Paipa, Boyacá, ofrece varias ventajas que pueden contribuir significativamente a mejorar la eficiencia operatividad y la durabilidad de la máquina, como:

1. Mejora en el rendimiento de la maquina: Los repuestos originales o de alta calidad pueden mejorar el rendimiento de estos vehículos, asegurando que funcionen de manera más eficiente y con menos paradas no programadas. Esto es crucial para las tareas asignadas por cada una de las secretarias, ya que asegura que los vehículos estén siempre disponibles y operando.

2. Reducción de tiempos de inactividad. La instalación adecuada de estos repuestos reduce la probabilidad de fallas mecánicas, lo que disminuye los tiempos de inactividad y maximiza el uso de la máquina y vehículos.

Esto contribuye a la puntualidad en los trabajos de mantenimiento de la malla vial, trabajo agrícola y transporte de funcionarios.

3. Mayor vida útil de la maquinaria. Reemplazar piezas desgastadas o dañadas con repuestos adecuados contribuye a la longevidad de la maquinaria y vehículos. Mantener la maquina en condiciones óptimas alarga su vida útil, lo que a su vez reduce los costos a largo plazo relacionados con la adquisición de nueva maquinaria.

4. Optimización de costos operativos: Aunque inicialmente la compra e instalación de repuestos puede implicar un gasto, a largo plazo puede resultar más económico que enfrentar costos por fallos mecánicos inesperados, reparaciones mayores o la necesidad de reemplazar la maquina o vehículos por completo debido a un mal mantenimiento.

5. Aumento en la seguridad: Una máquina y vehículos que está equipada con repuestos nuevos y en buen estado es más segura para los conductores. Esto puede evitar accidentes derivados de piezas defectuosas o que no funcionan correctamente, lo que es esencial para mantener altos estándares de seguridad en los trabajos.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

6. Cumplimiento con normatividad ambiental y de seguridad: La maquinaria y vehículos correctamente mantenida, con repuestos de calidad, garantiza que estos vehículos cumplan con las normatividades locales e internacionales sobre emisión y seguridad laboral, lo cual es importante para evitar sanciones y mantener un impacto ambiental controlado.

7. Mejora de la capacidad operativa: Una máquina y vehículos bien mantenidos con repuestos en buen estado puede trabajar con mayor capacidad y rapidez, mejorando la eficiencia en su uso y capacidad de ejecución de proyectos municipales.

8. Garantía de calidad: Si se utilizarán repuestos originales o de alta calidad se asegura que las piezas instaladas mantendrán las especificaciones y estándares de fábrica para la Retroexcavadora, volquetas, motoniveladoras, minicargador, vibro compactador, motocicletas, camiones, tractores y Camionetas, lo que resulta en una operación más confiable y estable.

El municipio de Paipa como entidad territorial, cuya función es la de servir a la comunidad y desarrollar actividades para la inversión social y seguridad ciudadana, implementando el desarrollo comunitario, y mejorando la calidad de vida, requiere logística adecuada para llevar a cabo las diferentes obras y poder desarrollar con eficiencia los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo **"PAIPA NOS MUEVE UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS " 2024-2027** donde es prioridad que el Municipio realice los diferentes mantenimientos a los vehículos de propiedad del municipio, por lo anterior se hace necesario realizar la contratación del **MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA.**

En atención a la necesidad identificada, la Administración Municipal adelantará un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el cual se exigirá a los oferentes acreditar la idoneidad técnica, la capacidad operativa y la experiencia específica en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluyendo el suministro de repuestos. Lo anterior, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y confiabilidad de los vehículos, equipos y maquinaria que conforman el parque automotor del municipio de Paipa.

VERIFICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección lo constituye la contratación del suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, la entidad realizó revisión al Acuerdo Marco **CCE -286 - AMP 2020**, cuyo objeto es: "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes", el cual cuenta con una

vigencia de febrero 2. 2021 hasta febrero 2. 2024; La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- informa que, teniendo en cuenta el cronograma establecido durante la operación principal de cada uno de los mecanismos de agregación de demanda dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como las disposiciones establecidas en la minuta de cada uno de ellos, esta Agencia inició el trámite para prorrogar el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes – CCE-286-AMP-2020 por el término de un (1) año más. De tal manera que, una vez adelantado el respectivo procedimiento, se prorrogó el mencionado AMP hasta el 2 de febrero de 2025, con fecha máxima para colocar órdenes de compra por parte de las Entidades el mismo día de la finalización del instrumento, y con vigencia máxima para su ejecución hasta el 2 de febrero de 2026.encontrándose que el Lote 1 - Mantenimiento Preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra, el cual tiene cobertura departamental(Ciudades Capitales), Conforme a lo descrito, el catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra;, está compuesto por los bienes y servicios ofertados para las diferentes tipologías que lo componen, las cuales hacen parte integral del catálogo y se describen a continuación:

(i) Automóvil.
(ii) Campero/Camioneta/Pick Up.
(iii) Carga Liviana.
(iv) Carga Pesada.
(v) Motocicletas.

No encontrándose la tipología maquinaria amarilla, objeto del proceso de selección, y en lo que refiere a vehículos de carga pesada, las marcas Hino, International y Chevrolet si se encuentran dentro del acuerdo marco de precios referido, Sin embargo, conforme al documento denominado “Cobertura de marcas por departamento para el Lote 1”, el cual reposa en el minisitio del Acuerdo, se evidencia que para el Departamento de Boyacá, la única marca adjudicada en esta tipología es Chevrolet, por lo anterior y en concordancia con la Respuesta a Petición realizada por el Municipio de Paipa a Colombia Compra Eficiente, con fecha de solución 08 de marzo de 2023, lo cual concluye que el presente proceso de selección no le es aplicable el acuerdo marco de precios CCE -286 - AMP 2020.

Por las anteriores razones, por la naturaleza y características del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor de este supera el rango de mínima cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA A DE MENOR CUANTÍA conforme a lo establecido en el inciso a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

3.1. OBJETO: "MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA".

ALCANCE:

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos y mano de obra, tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y prolongación de la vida útil del parque automotor asignado a las diferentes secretarías de la Administración Municipal.

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

"Bien o Servicio a contratar"		
NIVEL	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**
SEGMENTO	73000000	Servicios de Producción Industrial y Manufactura
FAMILIA	73160000	Fabricación de maquinaria y equipo de transporte
CLASE	73161100	Manufactura de maquinaria

"Bien o Servicio a contratar"		
NIVEL	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**
SEGMENTO	78000000	Servicios de transporte, almacenaje y correo
FAMILIA	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
"Bien o Servicio a contratar"		
NIVEL	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**
SEGMENTO	26000000	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
FAMILIA	26100000	Fuentes de energía
CLASE	26101400	Componentes de motores o generadores

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Ahora bien, es necesario agregar que no existe impedimento para incluir codificación de servicios (78), y codificación de bienes (25) en un mismo proceso, ya que Colombia Compra Eficiente en su "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" actualizado el 07/11/2017 - 16:45, enuncia dentro del tema "Solución de problemas" un caso en el cual ofrece la posibilidad de encuadrar dentro de un mismo proceso actividades de servicios con suministro de bienes, si en un proceso de contratación se manejan ambos ítems dentro del objeto u alcance. Esto puede ser apreciado en el siguiente diagrama:



Caso 7. Identificar la codificación cuando el objeto incluye un bien y un servicio

Codificar una adquisición que contiene un bien y un servicio.

- Ejemplo: "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de servidores corporativos."

Codificación correcta:

43211501 – SERVIDORES
81112300 – MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR. Se utilizó este código al nivel de clase porque en el clasificador no existe un servicio con el cual codificar la "instalación y puesta en funcionamiento de servidores corporativos".

Al revisar el proceso, su alcance incluye elementos y repuestos en general; y el mismo tiene inmerso tanto el suministro del bien como del servicio de instalación y/o mantenimiento. Es por esta razón por la cual se utilizaron codificación del 25, por ser suministro de elementos inherentes al uso y funcionamiento de los vehículos, que pueden ser apreciables en el alcance del objeto determinado en los estudios, los pliegos y demás documentos del proceso de contratación.

Ahora bien, este contenido se complementa con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente, en la que se expresa que "Los códigos de "servicios de construcción" están clasificados en el segmento 72: "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento". El segmento 95 es de bienes "Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías" y por lo tanto no es adecuado para la identificación del objeto en el Proceso de Contratación de obra pública."1 . De este modo, se concluye que se pueden utilizar Códigos del 25 si su alcance contempla tanto suministro de servicios como el suministro de bienes que complementen o se utilicen en el servicio.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se suscribirá con el Municipio de Paipa para el buen funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal y así poder cumplir con los requerimientos y la buena labor de la entidad.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

3.5. AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.5.1. **CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES Y PERMISOS AMBIENTALES**. N/A

3.5.2. **LICENCIA AMBIENTAL** N/A

3.5.3. **DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO** N/A

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR

3.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar las actividades previstas en el objeto del contrato, orientadas al MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA, conforme a las cantidades, ítems y condiciones establecidas en el presupuesto oficial.
b. Atender de manera oportuna y eficiente las consultas, requerimientos y solicitudes que se presenten durante la ejecución del contrato.
c. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, irregularidad o situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contratado.
d. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual es de propiedad del Municipio, y que solo podrá ser divulgada por requerimiento expreso de autoridad competente.
e. Ejecutar el objeto del contrato de forma idónea, oportuna y conforme a las condiciones pactadas.
f. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas de ejecución del contrato, evitando dilaciones, obstáculos o actuaciones que entorpezcan su desarrollo.
g. Realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, y anexar a los informes de ejecución los soportes correspondientes para la autorización de los pagos por parte del supervisor.
h. Acatar las instrucciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato durante su ejecución, siempre que se encuentren dentro del marco contractual y legal.
i. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera eficiente, eficaz y con observancia de los principios de la función administrativa.

j. Elaborar y presentar los informes de ejecución del objeto contractual en los plazos establecidos, para su revisión, verificación y aprobación por parte del supervisor designado.
k. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal vinculado para la ejecución del objeto contractual, asumiendo integralmente las obligaciones legales correspondientes.
l. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato y aquellas que razonablemente le sean asignadas por el supervisor o el Alcalde Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a la normatividad vigente.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
2. Realizar las labores de mantenimiento con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
3. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones en un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir de la autorización efectuada por el supervisor.
4. Contar con las instalaciones que permitan realizar el respectivo mantenimiento con las herramientas necesarias para la buena ejecución contractual.
5. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad, con los requerimientos mínimos técnicos establecidos por la Entidad en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones.
6. Los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo, deberán ser originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados y de excelente calidad, para garantizar ello, se deberá contar con el stock de repuestos suficientes para mantenimientos y suplir de manera rápida y eficaz las necesidades de la entidad,
7. Garantizar un servicio de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m. (jornada continua) y los días sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
8. Realizar los trabajos solicitados por el supervisor una vez sea recibido el vehículo en el taller.
9. Garantizar que los repuestos suministrados correspondan al modelo específico del vehículo y/o maquinaria que requiere el repuesto
10. Mantener estricto control de verificación y cumplimiento de los servicios que serán solicitados, así: diagnóstico previo, autorización por parte supervisor del contrato. Ningún conductor o funcionario distinto a los supervisores estarán autorizados para ordenar servicios
11. Realizar el siguiente procedimiento una vez sea trasladado cualquiera de los vehículos del parque automotor al taller del contratista:

    a. Permitir el acceso del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato o la persona designada u operario del vehículo, a las instalaciones del contratista, para efectos de verificar inventario y diagnóstico que se le realice al equipo y

todos los vehículos que sean llevados o entregados para mantenimiento preventivo y correctivo.

b. Presentar por escrito dicho diagnóstico al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, una vez terminado el diagnóstico o mantenimiento, especificando el mantenimiento o reparación de forma discriminada por mano de obra, elementos y repuestos requeridos, para revisión y aprobación por parte del supervisor.
c. Adelantar las actividades correspondientes, una vez sea aprobado el mantenimiento o reparación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, para lo cual se deberá permitir el acceso del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato y operador, conductores de los vehículos, o encargados del Municipio asignados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, a las instalaciones del taller para efectos de verificar las actividades que se realicen y las partes que se deben cambiar, así como para entregar, recibir y realizar la prueba de ruta de cada uno de los equipos atendidos.
d. Elaborar un acta de recibo a satisfacción de los trabajos de mano de obra y repuestos.
e. Entregar al supervisor del equipo debidamente reparado o realizado el mantenimiento.

12. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en mantenimiento e igualmente responder por cualquier perdida o daño del mismo.
13. Garantizar para el desarrollo de las actividades un establecimiento abierto al público, así como la maquinaria y equipos necesarios para el servicio, de igual manera el personal idóneo.
14. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
15. Entregar oportunamente la maquinaria y vehículos que sean entregados para el respectivo mantenimiento dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
16. Presentar un informe a la supervisión de contrato, una vez atendida y realizada una reparación, de fallas presentadas por los Vehículos, detallando claramente las causas de dicha falla.
17. El contratista deberá presentar por escrito una cotización o diagnóstico adicional, cuando en el taller se determine que el vehículo requiere reparaciones adicionales a las descritas en la cotización o diagnóstico, especificando las actividades que se deban realizar, los repuestos e insumos que sean necesarios, el precio por concepto de mano de obra realizada y, en general, el presupuesto correspondiente para aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. El contratista deberá, previa a la aprobación de reparación adicional, realizar mínimo tres cotizaciones de mercado, en caso de que la cotización del contratista supere el valor promedio de cotizaciones de mercado, la misma será rechazada y el contratista quedará obligado a cumplir la actividad por el valor promedio de las cotizaciones efectuadas por los representantes de la Entidad. (Todos los repuestos deben ser

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

originales). De acuerdo con lo establecido en los “Repuestos no contemplados en la oferta económica” de las especificaciones técnicas.

18. Presentar el cambio de repuestos del elemento sustituido, debidamente embalado para verificación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. Adicionalmente, deberá especificar por factura la relación de repuestos cambiados en la reparación realizada. En dicha relación, se deberá incluir los repuestos cambiados en cada caso, indicando la placa del vehículo y la factura a la cual corresponde los repuestos.
19. Contar con el personal que se presenta en la propuesta y personal idóneo, suficiente y estar debidamente capacitado, para la prestación del servicio. Deberá realizar las reparaciones con herramienta, equipo idóneo y elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario, o a no contar con la infraestructura y equipos
20. Realizar el desplazamiento de personal del contratista cuando se requiera dentro del perímetro urbano, para la atención de un vehículo, dicho desplazamiento no tendrá costo alguno para el Municipio de Paipa.
21. Brindar atención inmediata ante los requerimientos y necesidades de la entidad, ofreciendo solución en un transcurso de tiempo no superior a las dos (02) horas de notificado el suceso.
22. Recibir inventariados cada uno de los vehículos entregados y devolverlos de la misma forma al funcionario encargado de recibir el vehículo.
23. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Paipa.
24. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
25. Realizar un manejo adecuado de los aceites y materiales de cambio de la maquinaria cumpliendo con las normas que apliquen, El Municipio podrá solicitar al contratista, en cualquier momento las certificaciones y/o documentos que certifiquen la correcta disposición y manejo de estos. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Municipio haya fijado.

3.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PAIPA:

a. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato
b. Suscribir, junto con el contratista, los documentos y las Actas de Inicio y liquidación, así como las demás que se requieran en virtud del contrato.

c. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el contratista y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE PAIPA, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y post-contractual (liquidación).
d. Avalar u objetar los soportes de ejecución presentados por el contratista
e. Desembolsar al operador el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados definidos en la cláusula que indica la forma de pago.
f. Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato.
g. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato.
h. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el contratista, a través de la supervisión del contrato.
i. Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el operador y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE PAIPA, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato.
j. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales.
k. Requerir al contratista el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.
l. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.
m. Verificar la implementación y cumplimiento de las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el contratista, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, de la ejecución de las obligaciones contractuales y en el marco de las normas establecidas por las autoridades del territorio en el que se desarrollen las actividades.
n. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato
o. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, a través del(a) supervisor(a) del contrato, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

p. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este y ejecución de las obligaciones contractuales.

3.7. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio deberá presentar las siguientes características técnicas:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,00	**VOLQUETA OCD 411**		
1,1	FILTRO HIDRAULICO OLP-091	UND	2
1,2	BOMBA HIDRAULICA	UND	1
1,3	FILTRO RACOR TRAMPA R9030M	UND	2
1,4	FILTRO COMBUSTIBLE BF7922	UND	2
1,5	FILTRO ACEITE BT305	UND	2
1,6	FILTRO AIRE CFS006	UND	2
1,7	GOBERNADOR 275491	UND	1
1,8	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1
1,9	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4
1,10	REVISION Y CALIBRACION BOMBA COMBUSTIBLE	UND	1
1,11	REVISION SISTEMA UREA (Inspección del nivel y calidad del líquido, revisión del tanque, tapas y sellos, revisión de la bomba y líneas y Sensores del sistema SCR)	UND	1
1,12	TERMOSTATO	UND	1
1,13	CALIBRACION VALVULAS	UND	1
1,14	KIT CLUTCH (PRENSA, DISCO , SEPARADOR Y BALINERAS)	KIT	1
1,15	REVISION ARRANQUE, INCLUYE CAMBIO DE ESCOBILLAS E INDUCIDO	UND	1
1,16	CAMBIO CAMARA FRENO DE SEGURIDAD IZQUIERDO TRASERO	UND	1
1,17	CAMBIO FRENOS TRASEROS, RODAJAS, RETENEDORES, RODILLOS Y GRASA	JUEGO	1
1,18	REVISION Y CAMBIO BOMBA VOLCO Y EMPAQUETADURA	UND	1

2,00	VOLQUETA OCD 410		
2,1	TAPA RADIADOR	UND	1
2,2	TORNILLO CENTRAL	UND	2
2,3	BUJES DELANTERO	UND	4
2,4	TORNILLO 3*4 X 9	UND	2
2,5	DEPOSITO AUXILIAR 4300	UND	1
2,6	SOPORTES CABINA	UND	2
2,7	CORREA DE ACCESORIOS 8PK1780	UND	1
2,8	MANO DE OBRA CAMBIO SOPORTES CABINA Y CORRREA	UND	1
2,9	FILTRO ACEITE A-408SP	UND	2
2,10	FILTRO AIRE PRIMARIO AP-4636	UND	2
2,11	FILTRO AIRE SECUNDARIO AP-4637	UND	2
2,12	FILTRO AIRE EXTERNO DA-2946	UND	2
2,13	FILTRO COMBUSTIBLE BF-1345-0	UND	2
2,14	FILTRO COMBUSTIBLE BF-588	UND	2
2,15	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1
2,16	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4
2,17	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION COMPLETA	UND	1
2,18	KIT EMPAQUETADURA FRONTAL MOTOR	KIT	1
2,19	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL	UND	1
2,20	JUEGO VALINERAS PATIN	JUEGO	1
2,21	CORREA VENTILADOR	UND	1
2,22	BRAZO LIMPIABRISAS X JUEGO	JUEGO	1
2,23	MANO DE OBRA PARA CAMBIO EMPAQUETADURA DIRECCION, FRONTAL MOTOR, RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL)	UND	1
2,24	ARREGLO SILLA CONDUCTOR INCLUYE (AJUSTE CILINDROS, AJUSTE SOPORTES , CAMBIO DE BASE , TAPICERIA Y TAPIZADO SILLA COPILOTO)	UND	1
2,25	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	JUEGO	1
2,26	BATERIAS 30 H	UND	2
2,27	CAMBIO FRENOS TRASEROS, RODAJAS, RETENEDORES, RODILLOS Y GRASA	JUEGO	1

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

2,28	CAMBIO FRENOS DELANTEROS, RODAJAS, RETENEDORES, RODILLOS Y GRASA	JUEGO	1
2,29	TAPA DEL DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE	UND	1
2,30	EMPAQUETADURA EXTENSION VOLCO	UND	1
3,00	**VOLQUETA OCD 412**		
3,1	HOJA 55029-2AD	UND	2
3,2	TORNILLO CENTRAL 1/2 X 12	UND	1
3,3	FILTRO HIDRAULICO OLP-091	UND	2
3,4	FILTRO RACOR TRAMPA R9030M	UND	2
3,5	FILTRO COMBUSTIBLE BF7922	UND	2
3,6	FILTRO ACEITE BT305	UND	2
3,7	FILTRO AIRE CFS006	UND	2
3,8	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1
3,9	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4
3,10	REVISION SISTEMA UREA (Inspección del nivel y calidad del líquido, revisión del tanque, tapas y sellos, revisión de la bomba y líneas y Sensores del sistema SCR)	UND	1
3,11	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	JUEGO	1
3,12	REVISION ELECTRICA GENERAL (inspección y prueba del sistema eléctrico: arranque, carga, iluminación, sensores y módulos electrónicos.	UND	1
3,13	CALIBRACION VALVULAS	UND	1
3,14	TERMOSTATO	UND	1
3,15	MANO DE OBRA CAMBIO TERMOSTATO	UND	1
3,16	REVISION SISTEMA DE REFRIGERACION(BAJAR CULATA Y LAVADA RADIADOR)	UND	1
3,17	CAMBIO FRENOS TRASEROS, RODAJAS, RETENEDORES, RODILLOS Y GRASA	JUEGO	1
3,18	CAMBIO FRENOS DELANTEROS, RODAJAS, RETENEDORES, RODILLOS Y GRASA	JUEGO	1

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

3,19	REVISION SISTEMA DE LUCES Y ALARMA DE REVERSA	UND	1
3,20	MANO DE OBRA CAMBIO VALVULINA CAJA Y TRASMISION (DESARME , EXTRACCION Y LLENADO Y ARMADO)	UND	1
3,21	VALVULINA 85W140	PIMPINA DE 5 GALONES	1
3,22	VALVULINA 80W90	PIMPINA DE 5 GALONES	1
4,00	**VIBRO DYNAPAC CA150**		
4,1	KIT MANGUERAS Y MIONAS	KIT	1
4,2	FILTRO COMBUSTIBLE SFC-56040	UND	1
4,3	SILICONA GRIS 70 ML	UND	1
4,4	EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA	UND	1
4,5	TERMINAL VARILLA CLUTCH	UND	1
4,6	MANGUERA INYECTOR	UND	1
4,7	T INYECTOR	UND	1
4,8	MANGUERA CAUCHO 5/8 LONA	UND	1
4,9	ABRAZADERA 5/8	UND	2
4,10	ABRAZADERA TURBO 4 1/2	UND	1
4,11	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4
4,12	FILTRO COMBUSTIBLE FC-5615	UND	2
4,13	FILTRO ACEITE C-1121	UND	2
4,14	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE SFC-56040	UND	2
4,15	FILTRO ACEITE HIDRAULICO HC-5507	UND	2
4,16	KIT FILTROS AIRE AS-87540	KIT	2
4,17	REPARACION BOMBA AGUA	UND	1
4,18	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	PIMPINA DE 5 GALONES	1
4,19	REPARACION ARRANQUE/CAMBIO INDUCIDO Y ESCOBILLAS	UND	1
4,20	OVERHAUL MOTOR CUMMINS	UND	1
4,21	BOMBA DE ACEITE	UND	1
4,22	BOMBA DE AGUA	UND	1
4,23	KIT REPARACION CULATA	UND	1

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

4,24	RECTIFICADORA INCLUYE CEPILLADO, CAMBIO VALVULAS Y SENTADO VALVULAS	UND	1
4,25	MANO DE OBRA MOTOR DESMONTAJE REPARACION PRUEBAS MONTAJE	UND	1

5,00	**VIBRO DYNAPAC CA15**		
5,1	FILTRO ACEITE B-2	UND	1
5,2	FILTRO AIRE AZ-258K-27	UND	1
5,3	FILTRO COMBUSTIBLE P-346P	UND	2
5,4	FILTRO HIDRAULICO PT-207HD10	UND	1
5,5	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1
5,6	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	3
5,7	RECONSTRUCCION ACOPLE CARDAN	UND	1
5,8	MASTER BATERIA	UND	1
5,9	SWITCH LUCES	UND	1
5,10	EMPAQUETADURA EJE DIRECCION	UND	1
5,11	ACOPLE MACHO	UND	1
5,12	SILICONA GRIS 70 ML	UND	1
5,13	EMPAQUETADURA FRONTAL PERKINS	UND	1
5,14	RETENEDOR CIGÜEÑAL	UND	2
5,15	EMPAQUES VALVULAS	UND	1
5,16	REVISION BOMBA HIDRAULICA VIBRADOR INCLUYE INSPECCION LIMPIEZA Y PRUEBA DE PRESION	UND	1
5,17	MANO DE OBRA MOTOR DESMONTAJE REPARACION PRUEBAS MONTAJE	UND	1

6,00	**RETROCARGADOR CASE 590N**		
6,1	FILTRO COMBUSTIBLE BF-7674	UND	1
6,2	FILTRO ACEITE BT-8439	UND	1
6,3	FILTRO HIDRAULICO P-576047	UND	1
6,4	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	5
6,5	RODAMIENTOS SERVOTRANSMISION	UND	18
6,6	RETENEDORES SERVOTRANSMISION	UND	3
6,7	BASE BOMBA HIDRAULICA	UND	1
6,8	EMPAQUETADURA COMPLETA SERVOTRANSMISION	UND	1

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

6,9	MANTENIMIENTO BOMBA HIDRAULICA POR FALLO (incluye Mano de obra cambio kit reparación y válvulas)	UND	1
6,10	KIT REPARACION BOMBA HIDRAULICA	UND	1
6,11	VALVULAS DE LIMITACION DE TORQUE Y CONTROL DE FLUJO	UND	1
6,12	MANTENIMIENTO EMPAQUETADURAS CONTROL DE VALVULAS (incluye cambio empaquetaduras)	UND	1
6,13	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS DELANTERO	UND	1

7,00	**MINICARGADOR CASE 450**		
7,1	FILTRO ACEITE BT-7237	UND	1
7,2	FILTRO AIRE PRIMARIO CA-5450	UND	1
7,3	FILRO AIRE SECUNDARIO PA-5451	UND	1
7,4	FILTRO RACOR 2010	UND	1
7,5	FILTRO COMBUSTIBLE 243004	UND	1
7,6	FILTRO COMBUSTIBLE BF-7674	UND	1
7,7	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1
7,8	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4
7,9	LIBRA DE GRASA	LIBRA	1
7,10	SILICONA GRIS 70 ML	UND	1
7,11	TORNILLO 3/4 X 5	UND	1
7,12	RODILLO Y PISTA 4T590A	UND	1
7,13	TAPON CARTER	UND	2
7,14	RETENEDOR DELANTERO 76X10X14 USA	UND	2
7,15	ARRANQUE	UND	1
7,16	ENSAMBLE MANGUERAS Y RACORES	UND	1
7,17	ARREGLO RIN	UND	1
7,18	REVISION SISTEMA ELECTRICO (LUCES-CORTOS BLOQUEOS)	UND	1
7,19	EMPAQUETADURAS 2 CILINDROS PALA LEVANTE	UND	1
7,20	EMPAQUETADURA YOSTICS (MANDOS)	UND	1

8,0	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670CH**		
8,1	FILTRO ACEITE B-7125	UND	1

8,2	KIT FILTROS AIRE (PRIMARIO Y SECINDARIO) A-5668S	UND	1
8,3	FILTRO COMBUSTIBLE SELLADO BF-7949	UND	1
8,4	FILTRO COMBUSTIBLE BF-7674	UND	1
8,5	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1
8,6	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4
8,7	ARRANQUE 24 V CASE EXCAVATOR	UND	1
8,8	GRASA BAJA TEMPERATURA	BALDE 30 LIBRAS	1
8,9	INYECTORES ORIGINALES	UND	6
8,10	REVISION Y PRUEBA BOMBA, PRUEBAS DE PRESION	UND	1
8,11	KITS ORINGS	KIT	1
8,12	BUJIA PRECALENTAMIENTO	UND	1
8,13	CUCHILLA HOJA TOPADORA	UND	2
8,14	BRONCES PEQUEÑOS	UND	2
8,15	BRONCES LARGOS	UND	2
8,16	REVISION CAMBIO VELOCIDADES INCLUYE REVISION COMANDO DE LOS CAMBIOS Y DE SELENOIDES	UND	1
8,17	AJUSTE TORNAMESA (CAMBIO BRONCES - INSERTOS - CALIBRACION TORNAMESA)	UND	1
8,18	CORONA TORNAMESA ORIGINAL PARA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670CH	UND	1
8,19	PIÑON DE ATAQUE ORIGINAL	UND	1
8,20	RETENEDOR DE LA TRANSMISION	UND	1
8,21	MANO DE OBRA CORONA PIÑON Y RETEN (CAMBIAR Y CALIBRAR)	UND	1
8,22	BATERIA 4D	UND	2
8,23	REVISION SISTEMA ELECTRICO (LUCES-PACHAS)	UND	1
8,24	PIMPINA REFRIGERANTE	UND	1
8,25	ARREGLO ARNES	UND	1

9,00	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G**		
9,1	FILTRO ACEITE RE-504836	UND	2
9,2	FILTRO AIRE PRIMARIO ORIGINAL AT-178516	UND	2

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

9,3	FILTRO AIRE SECUNDARIO ORIGINAL AT-178517	UND	2
9,4	FILTRO COMBUSTIBLE AT-223493	UND	2
9,5	FILTRO COMBUSTIBLE RE-522878	UND	2
9,6	FITLRO COMBUSTIBLE RE-541922	UND	2
9,7	FILTRO COMBUSTIBLE AT-365869	UND	2
9,8	FILTRO TRAMPA AT-335492	UND	2
9,9	FILTRO HIDRAULICO AT-367840	UND	2
9,10	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	2
9,11	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4
9,12	INSERTOS DE ARRASTRE LISO	UND	6
9,13	INSERTOS CURVO DE TOPE	UND	1
9,14	CUCHILLA MOTONIVELADORA 3/4 X 8 X 6 13H 3/4 CON TORNILLOS Y TUERCAS	UND	2
9,15	BRONCES LARGOS	UND	2
9,16	BRONCES PEQUEÑOS	UND	4
9,17	CORONA TORNAMESA ORIGINAL PARA MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G	UND	1
9,18	PIÑON DE ATAQUE ORIGINAL	UND	1
9,19	RETENEDOR DE LA TRANSMISION	UND	1
9,20	MANO DE OBRA CORONA PIÑON Y RETEN (CAMBIAR Y CALIBRAR)	UND	1
9,21	SELENOIDE BOMBA INYECCION	UND	1
9,22	BATERIA 4D	UND	2

10,00	**VOLQUETA OCD 417**		
10,1	CAMBIO TANQUE INFERIOR DE AGUA	UND	1
10,2	RETENEDORES 37003 (BOCINES)	UND	2
10,3	DEPOSITO AUXILIAR 4300	UND	1
10,4	MANGUERA CON ARANDELAS Y ABRAZADERAS	UND	1
10,5	TUERCA HAUSING	UND	1
10,6	FILTRO ACEITE A-408SP	UND	2
10,7	FILTRO ACPM FF-5269	UND	2
10,8	FILTRO AIRE PRIMARIO AP-4636	UND	2
10,9	FILTRO AIRE SECUNDARIO AP-4637	UND	2
10,10	FILTRO AIRE EXTERNO DA-2946	UND	2
10,11	FILTRO COMBUSTIBLE BF-1345-0	UND	2
10,12	FILTRO COMBUSTIBLE BF-588	UND	2
10,13	FILTRO HIDRAULICO OLP-091	UND	2

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

10,14	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1
10,15	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4
10,16	MANGUERA 3/4CON ABRAZADERAS	UND	1
10,17	STARTING	UND	1
10,18	VALVULA IPR	UND	1
10,19	SENSOR EJE DE LEVAS	UND	1
10,20	PATIN TENSOR CORREA	UND	1
10,21	CORREA 7PK1790	UND	1
10,22	PACHA SENSOR EJE DE LEVAS	UND	1
10,23	VALVULA RETENCION	UND	1
10,24	BALIN ESFERA PETER	UND	1
10,25	CORRECCION VARILLAJE EMBRAGUE	UND	1
10,26	PERA TERMICO	UND	1
10,27	ARREGLO Y RECONSTRUCCION FRENO DE AHOGO	UND	1
10,28	ABRAZADERA EXOSTO	UND	1
10,29	KIT CLUTCH (COLLARIN , BALINERA Y DISCO)	KIT	1
10,30	BOTELLA FRENO DE AHOGO	UND	1
10,31	MONTAJE FRENO DE AHOGO	UND	1
10,32	CODO MANGUERA COMBUSTOBLE ORIGINAL	UND	1
10,33	EMPAQUE TAPA MUERTO X METRO	UND	3
10,34	ARREGLO TAPA MUERTO	UND	1
10,35	SILICONA GRIS 70 ML	UND	1
10,36	ADHESIVO INSTANTÁNEO DE PROPÓSITO GENERAL 5 GRAMOS	UND	1
10,37	EMPAQUE BOMBA VICKER	UND	1
10,38	CAUCHO MONTAJE COMPRESOR	UND	1
10,39	PERA TRANSMISION	UND	1
10,40	RELAY 12V UNIVERSSAL	UND	1
10,41	MANGUERA SINFLEX 1/4 CON ACOPLES	UND	1
10,42	LLANTA TRACCION (LLANTA NEUMÁTICA RADIAL TRASERA APLUS D860 PARA SERUSADA EN RUTA MIXTA 50 PAVIMENTO Y 50 TROCHA PARA TRACTOS, CAMIONES, VOLQUETAS Y BUSES CON MEDIDA: 12 R22.5, LONAS: 18PR	UND	1
10,43	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	Global	1

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

10,44	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	JUEGO	1
10,45	HOJAS PRINCIPALES DELANTERAS	UND	2

SECRETARIA DE GOBIERNO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,00	**CHEVROLET OPTRA LT 1,8 MODELO 2007 PLACA GNN935**		
1,1	FILTRO COMBUSTIBLE REF 95628746	Unidad	1
1,2	FILTRO AIRE REF AIP-617	Unidad	1
1,3	FILTRO ACEITE REF A-111	Unidad	1
1,4	ACEITE MOTOR REF 20W50	Galón	3
1,5	ADITIVO DE ACEITE ROCKET	Unidad	3
1,6	ALINEACION DELANTERA Y TRASERA	Global	1
1,7	BOMBILLO EXPLORADORA IZQUIERDA H27	Unidad	1
1,8	BOMBILLO LUCES PRINCIPALES H4	Unidad	2
1,9	BOMBILLO LUCES DE REVERSA P21W	Unidad	2
1,10	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	Unidad	2
1,11	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	Unidad	2
1,12	LAVADO GENERAL Y LIMPIEZA	Unidad	4
1,13	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (DESPINCHADA)	Unidad	4
1,14	CORREA Y KIT DE REPARTICIÓN	Unidad	1
1,15	MANIJAS DE PUERTAS	Unidad	2
1,16	EMPAQUES DE LA PUERTA DE BAUL	Unidad	1

2	**KIA CERATO PLACA KDT-041**		
2,1	ACEITE MOTOR REFERENCIA 10W30	Galón	3
2,2	FILTRO ACEITE REFERENCIA OLP019	Unidad	1
2,3	FILTRO AIRE REFERENCIA AIP 708	Unidad	1
2,4	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACP007	Unidad	1
2,5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	1
2,6	ACEITE CAJA DE VELOCIDADES - REF MERCON V	Galón	3
2,7	RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	2
2,8	RODAMIENTOS TRACEROS	Unidad	4
2,9	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	Unidad	2
2,10	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	Unidad	2
2,11	DISCO DE FRENOS DELANTEROS	Unidad	1
2,12	DISCOS DE FRENO TRASEROS	Unidad	1
2,13	COPAS DE SEGURIDAD	unidad	1

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

2,14	SOPORTE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	2
2,15	SOPORTE DE AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	2
2,16	AMORTIGUADOR TRASERO	unidad	2
2,17	CINTA DE AIRBAG	unidad	1
2,18	GATO CARRETILLLA 2 TONELADAS	Unidad	1
2,19	CRUCETA	Unidad	1
2,20	TIJERA INTERIOR DERECHA	Unidad	1
2,21	TIJERA INTERIOR IZQUIERDA	Unidad	1
2,22	AXIALES DERECHAS	Unidad	1
2,23	AXIALES IZQUIERDAS	Unidad	1
2,24	LAVADO GENERAL Y LIMPIEZA	Unidad	4
2,25	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	UND	4
2,26	ALINEACION Y BALANCEO	Global	1
2,27	CORREA DE ACCESORIOS Y PATIN	Unidad	1
2,28	REVISION Y CAMBIO TUBO FLEXIBLE EXOSTO	Global	1
2,29	LLANTAS DELANTERAS 215/50 R17	Unidad	2
2,30	LLANTAS TRASERAS 215/ 50 R17	Unidad	2
2,31	REVISION SUSPENSION, INLCUYE REV: AMORTIGUADORES, TERMINALES ROTULAS Y TIJERAS	Global	1

3	**BUS CHEVROLET FRR MODELO 2019 PLACA OCM359**		
3,1	ACEITE MOTOR 20W50	Galón	9
3,2	FILTRO ACEITE REF 95628737 Y REF 48243	Unidad	1
3,3	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR FRR	Unidad	1
3,4	FILTRO DE AIRE INTERIOR ACDELCO 19279692 SERIE F 700 Y 19279693 SERIE F 700	Unidad	1
3,5	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1
3,6	MANO DE OBRA CAMBIO VALVULINA CAJA Y TRASMISION (DESARME , EXTRACCION Y LLENADO Y ARMADO)	unidad	3
3,7	BANDAS DELANTERAS	Unidad	1
3,8	BANDAS TRASERAS	Unidad	1
3,9	ALINEACION DELANTERA Y TRASERA	**Global**	1
3,10	ENGRASE GENERAL	**Unidad**	2
3,11	CAMBIO DE CRUCETAS Y BALINERA DEL CARDAN	Unidad	1

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

3,12	CAMBIO DE MANIJAS DE 8 SILLAS	**Global**	1
3,13	CAMBIO DE LUCES LATERALES	Unidad	1
3,14	TAPA DEPOSITO REFRIGERANTE	Unidad	1
3,15	CAMBIO JUEGO DE CAUCHOS Y RESORTES	Unidad	1
3,16	LAVADO GENERAL Y LIMPIEZA	**Unidad**	5
3,17	LLANTAS DELANTERAS PAVIMENTO 235/75 R17.5	Unidad	2
3,18	LLANTAS TRASERAS DOBLE PROPOSITO 235/75 R17.5	Unidad	4
3,19	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	Unidad	6

4	**TOYOTA PRADO TX PLACA OCD459**		
4,1	ACEITE MOTOR 5W30	Galón	10
4,2	FILTRO ACEITE C-1110	Unidad	4
4,3	FILTRO AIRE AIP-1140	Unidad	1
4,4	FILTRO COMBUSTIBLE FC-1803	Unidad	2
4,5	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	UNIDAD	1
4,6	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	Unidad	1
4,7	LLANTAS DELANTERAS 265/65 R17	Unidad	2
4,8	LLANTAS TRASERAS 265/65 R17	unidad	2
4,9	ALINEACION Y BALANCEO	Global	1
4,10	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	UND	4

SECRETARIA DE AGRICULTURA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 Serie VJC 007761		
1	Llantas Traseras Ref 23.1-26 R2 10 lonas	Unidad	2
2	Llantas delantera Ref 14.9-24 R2 6 lonas	Unidad	2
3	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	4
4	Aceite Hidráulico ISO 68	PIMPINA DE 5 GALONES	4
5	Grasa Rodamiento litio 32 lbs	BALDE	3
6	Filtro Aceite Ref BT237	Unidad	5
7	Filtro Eléctrico para ACPM G390	Unidad	5

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

8	Filtro Trampa 346P	Unidad	5
9	Filtro Completo Aire A-6703	Unidad	5
10	Filtro Sistema Hidráulico BT 287-10	Unidad	1
11	Valvulina 140	BALDE	2
12	Inyector de Grasa Industrial 6.000 Psi	Unidad	1
	MANTENIMIENTO		
13	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	UND	4
14	Mantenimiento del sistema eléctrico incluye revisión, diagnóstico, limpieza de contactos, reemplazo y pruebas del sistema de iluminación	Global	1
15	Servicio de Tapizado de la Silla Operario (Incluye desmontaje y montaje)	Global	1
	RASTRILLO MONTANA Ref. 27203		
16	Tornillo y tuerca torre de nivelación	Unidad	1
17	Rodillos 67048 con su pista 67010	Unidad	4
18	Rodillos 14137 con su pista 14276	Unidad	4
	ARADO DE DISCO APOLO		
19	Disco Plano rueda guía	Unidad	1
	SURCADORA INAMEC		
20	Brazo Cincel Rígido	Unidad	3
	RENOVADOR DE PRADERAS INAMEC		
21	Brazo Cincel Vibratorio	Unidad	3
	KUBOTA 9540 Ser. 27198		
22	Llantas Ref. 18430 traseras R2 10 lonas	Unidad	2
23	Llantas Ref. 12424 delanteras R2 6 lonas	Unidad	2
24	Guaya contramarcha	Unidad	1
25	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	4
26	Aceite hidráulico ISO 68	PIMPINA DE 5 GALONES	4
27	Grasa rodamiento litio 32 lbs	BALDE	3
28	Filtro Aceite Ref BT237	Unidad	5
29	Filtro Trampa 346P	Unidad	5
30	Filtro de Bombín bomba Auxiliar combustible FC1801	Unidad	5
31	Filtro de Aire Ref AZ AT 171853 Y A 5541	Unidad	5
32	Filtro del sistema del hidráulico HC5816	Unidad	2
33	Filtro Combustible 1G311-43380	Unidad	2

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

34	Acoples rápidos para el sistema de mangueras de las rastras	Unidad	2
35	Kit completo speed transmisión	Unidad	1
36	Batería 31H1250	Unidad	1
	MANTENIMIENTO		
37	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	UND	4
38	Servicio de instalación kit completo de transmisión (speed)	Global	1
39	Servicio de ajuste y alineación de capo	Global	1
40	Mantenimiento del sistema eléctrico incluye revisión, diagnóstico, limpieza de contactos, reemplazo y pruebas de la batería	Global	1
	KUBOTA 9540 Serie 27197		
41	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	4
42	Aceite hidráulico ISO 68	PIMPINA DE 5 GALONES	4
43	Grasa rodamiento litio 32 lbs	BALDE	2
44	Filtro trampa 346P	Unidad	5
45	Filtro Aceite Ref BT237	Unidad	5
46	Filtro de Bombin bomba Auxiliar combustible FC 1801	Unidad	5
47	Filtro de Aire Ref AZ AT 171853 Y A 5541	Unidad	5
48	Filtro del sistema del hidráulico HC 5816	Unidad	2
49	Filtro Combustible 1G311-43380	Unidad	2
	SILO PAK IDEAGRO J-402		
50	Motor Diesel 4 tiempos 13 Hp 468 cc		1
51	Aceite 20 w 50	GALON	3
	REMOLQUE INAMEC		
52	Alineación rueda delantera	Unidad	1

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Nota 1. El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.
Nota 2. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución designado por el supervisor. El contratista asumirá los costos relacionados al transporte y entrega de los elementos.
Nota 3: Las cantidades de los elementos requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Paipa pondrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.
Nota 4: Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía. El oferente deberá ofrecer por escrito la garantía de repuestos de por lo menos un (01) año.
En el evento en que La Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento de los vehículos, la entidad aplicara el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente.

3.7.1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

3.7.1.1. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

Se deben tener en cuenta las siguientes definiciones con la finalidad de entender el objeto contractual para la buena ejecución del contrato:

Mantenimiento: Rutinas recurrentes necesarias para mantener los vehículos operativamente funcionales conforme a los parámetros de seguridad y de Ley, de igual manera se incluye centro de lavado y enjuague de los vehículos, para permitir su uso de forma eficiente.

Mantenimiento Preventivo: Es la programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparación, análisis limpieza, lubricación, calibración que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido;

su propósito es prever o anticipar las fallas que se puedan presentar en los vehículos, y disminuir costos de reparación.

Mantenimiento Correctivo: Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHICULOS PESADOS, MAQUINARIA PESADA Y MAQUINARIA MENOR

Con el fin de evitar los fallos en el vehículo antes de que estos ocurran, el mantenimiento según las recomendaciones de los fabricantes garantiza un periodo de uso confiable con una periodicidad y de acuerdo con los servicios requeridos por vehículo y/o maquinaría. Debe quedar trazabilidad escrita fotográfica, estadística, etc.

Dentro del mantenimiento preventivo como mínimo, se deberá prestar los siguientes servicios con insumos incluidos y/o repuestos y mano de obra:

1. Inspeccionar sincronización: revisar funcionamiento del sistema de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, convectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
2. Inspeccionar sistema de frenos: desmontar llantas y campanas para verificar el estado de las pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, de igual manera revisar fugas y estado de líquido de frenos, realizar limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
3. Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
4. Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceites de motor (presentación en 1/4 debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos y/o maquinaría. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
5. Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
6. Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector. Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio de las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo y/o maquinaria.
7. Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza
8. Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
9. Lavados o enjuagues.
10. Despinches, rectificaciones.

NOTA 1: Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento preventivo, debe contarse con previa autorización del supervisor o apoyo a la supervisión designado por parte del Municipio de Paipa.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO, VEHICULOS PESADOS, MAQUINARIA PESADA Y MAQUINARIA MENOR

1. Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
2. Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
3. Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.
4. Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación,

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
5. Reparación Sistema Eléctrico y Electrónico: Inspección general batería, alternador, ECU o ECM, cajas de
fusibles y relés, bomba de combustible, motor de corriente, sistema de luces, sensores, inyectores, conexiones de alta y baja, todo el equipamiento auxiliar controlado eléctrica y electrónicamente y en general todas las reparaciones que incluyan el sistema eléctrico.
6. Reparación Sistema refrigeración: Inspección radiador, ventilador, termostato, vaso de expansión, bomba de
agua, válvulas de control, tubería de ingreso, tubería de retorno y todas las repar acciones que incluyan el
sistema
7. Reparación Sistema Dirección: Inspección mecánica dirección, cremallera, guardapolvos, bomba hidráulica,
deposito, mangueras, conexiones, bieletas, brazos auxiliares y todas las reparaciónes que incluyan el sistema
de dirección.
8. Reposición de repuestos nuevos y originales, no remanufacturados.

NOTA 1: Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento correctivo, debe contarse con previa autorización del supervisor o apoyo a la supervisión designado por parte del Municipio de Paipa.

SERVICIOS REQUERIDOS
El proponente deberá certificar que cumple con los siguientes requisitos técnicos al momento de presentar su propuesta, a fin de que la entidad pueda verificar el cumplimiento de estos requisitos:

REPUESTOS: El contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, de primera calidad, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las maquinas, vehículos y equipos objeto de la presente convocatoria mediante certificación juramentada. Los repuestos a adquirir y a suministrar por parte del contratista no deben ser regrabados, ni re-manufacturados, ni imitaciones. Los repuestos a suministrar deben estar contramarcados según su referencia o características.

TALLER: Contar con un taller en el Municipio de Paipa no superior a los 3 km del casco urbano (de propiedad o arrendamiento) adjuntando documento que acredite la propiedad del inmueble o contrato de arrendamiento, la entidad realizará visita al establecimiento para verificar la dirección y que cuenta con el taller, el oferente deberá allegar una carta de compromiso con una disponibilidad de lunes a viernes de 8:00 a 5:00 pm y los sábados de 8:00 a 2:00 jornada continua para prestar el servicio de taller en la dirección estipulada.

GRUA: El proponente deberá contar y presentar dentro de su propuesta con una (1) grúa de mínimo de capacidad de 200 HP (de propiedad o arrendamiento), con el fin de realizar

el remolque de los vehículos y/o maquinaria que presenten averías hasta el taller del proponente, Para ello deberá allegar copia de la tarjeta de propiedad de la grúa y copia del seguro obligatorio, en caso de arrendamiento autorización del propietario, documento de arrendamiento del mismo al proponente, copia de la tarjeta de propiedad y copia del seguro obligatorio, en ambos casos se debe allegar documentos donde se comprometen con el equipo por el plazo de ejecución de este, indicando que de ampliarse el plazo se mantendrá el compromiso por dicha ampliación.

NORMAS DE SEGURIDAD: El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Será por cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal que labore en la ejecución del contrato.

PERSONAL: El proponente seleccionado deberá garantizar la prestación del servicio a través de personal (mecánicos) con experiencia en el mantenimiento de maquinaria, además de disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.

Seguridad Y Custodia: El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del automotor en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el municipio, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

Orden de trabajo adicional: Una vez reparado el automotor, debe ser entregado en perfectas condiciones de aseo interior y exterior. Cuando el taller determine que algún vehículo requiere reparaciones adicionales a las descritas en la orden de trabajo, el contratista deberá presentar por escrito un listado de repuestos y lubricantes o servicios que se hacen necesarios para el buen funcionamiento del mismo especificando:

1. Placa y/o siglas
2. Actividades que se deban realizar
3. Mano de obra
4. Repuestos, lubricantes e insumos que haya que cambiar e instalar
5. Insumos que se hagan necesarios
6. Costo del servicio

Daños ocasionados por el contratista o sus trabajadores: Los daños ocasionados a los automotores por cualquier circunstancia, por culpa de operarios fuera o dentro del taller o por fallas o mala ejecución en los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, serán subsanados de forma inmediata y cancelados por el respectivo taller.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Entrega de los repuestos nuevos: Se debe presentar ante el supervisor del contrato, todos y cada uno de los repuestos a instalar debidamente sellados y con el soporte de la garantía técnica.

Presupuesto agotado: Una vez agotado el presupuesto asignado al contrato, no se prestarán servicio de mantenimiento adicional o entrega de repuesto alguno a ningún representante del municipio o persona diferente a nombre del mismo.

Tiempo para el mantenimiento: El termino para efectuar el mantenimiento preventivo y reparaciones menores serán máximo de tres (3) días calendario y venite (20) días calendario para reparaciones mayores. En el evento de llevar un vehículo a reparación por garantía, esta deberá ser reparada y entregada nuevamente en un término no mayor a 48 horas siguientes, sin ningún costo adicional para el municipio.

Aplicación de buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”. El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

NOTA IMPORTANTE: Elementos de limpieza como estopas, disolventes, gratas, brochas, lija, no tienen que ser incluido en el servicio de reparaciónes de los sistemas porque ellos hacen parte del equipo con el que debe contar el taller.

GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS

El oferente deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses, para lo cual deberá anexar una carta de compromiso.

El oferente deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados un (1) año. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, originales y genuinos de las marcas de los fabricantes de cada uno de los vehículos amparados por el contrato respectivo, para lo cual deberá anexar una carta de compromiso.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Si para la verificación de la instalación, funcionamiento u originalidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del contratista, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad.

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Paipa.

3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a máximo **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 417.801.949,00)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y repuestos requeridos. Por lo anterior el secretario de Infraestructura Pública y Movilidad , Secretario(a) General y de Gobierno y el Secretario de agricultura y Desarrollo Rural han llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 417.801.949,00)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

Por lo anterior los secretarios que suscriben el presente estudio ha llegado a la conclusión respecto del presupuesto oficial del proceso de selección, lo anterior de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO INCLUYE IVA**	**VALOR**
1,00	**VOLQUETA OCD 411**				
1,1	FILTRO HIDRAULICO OLP-091	UND	2	$ 55.000,00	$ 110.000,00
1,2	BOMBA HIDRAULICA	UND	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

1,3	FILTRO RACOR TRAMPA R9030M	UND	2	$ 114.000,00	$ 228.000,00
1,4	FILTRO COMBUSTIBLE BF7922	UND	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00
1,5	FILTRO ACEITE BT305	UND	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
1,6	FILTRO AIRE CFS006	UND	2	$ 280.000,00	$ 560.000,00
1,7	GOBERNADOR 275491	UND	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
1,8	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
1,9	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4	$ 160.000,00	$ 640.000,00
1,10	REVISION Y CALIBRACION BOMBA COMBUSTIBLE	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
1,11	REVISION SISTEMA UREA (Inspección del nivel y calidad del líquido, revision del tanque, tapas y sellos, revisión de la bomba y líneas y Sensores del sistema SCR)	UND	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
1,12	TERMOSTATO	UND	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
1,13	CALIBRACION VALVULAS	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
1,14	KIT CLUTCH (PRENSA, DISCO , SEPARADOR Y BALINERAS)	KIT	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
1,15	REVISION ARRANQUE, INCLUYE CAMBIO DE ESCOBILLAS E INDUCIDO	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
1,16	CAMBIO CAMARA FRENO DE SEGURIDAD IZQUIERDO TRASERO	UND	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00
1,17	CAMBIO FRENOS TRASEROS, RODAJAS, RETENEDORES, RODILLOS Y GRASA	JUEGO	1	$ 1.749.000,00	$ 1.749.000,00
1,18	REVISION Y CAMBIO BOMBA VOLCO Y EMPAQUETADURA	UND	1	$ 2.500.200,00	$ 2.500.200,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

				TOTAL	**$ 14.877.200,00**
2,00	**VOLQUETA OCD 410**				
2,1	TAPA RADIADOR	UND	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
2,2	TORNILLO CENTRAL	UND	2	$ 10.000,00	$ 20.000,00
2,3	BUJES DELANTERO	UND	4	$ 80.000,00	$ 320.000,00
2,4	TORNILLO 3*4 X 9	UND	2	$ 20.000,00	$ 40.000,00
2,5	DEPOSITO AUXILIAR 4300	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
2,6	SOPORTES CABINA	UND	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
2,7	CORREA DE ACCESORIOS 8PK1780	UND	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
2,8	MANO DE OBRA CAMBIO SOPORTES CABINA Y CORRREA	UND	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
2,9	FILTRO ACEITE A-408SP	UND	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00
2,10	FILTRO AIRE PRIMARIO AP-4636	UND	2	$ 135.000,00	$ 270.000,00
2,11	FILTRO AIRE SECUNDARIO AP-4637	UND	2	$ 135.000,00	$ 270.000,00
2,12	FILTRO AIRE EXTERNO DA-2946	UND	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00
2,13	FILTRO COMBUSTIBLE BF-1345-0	UND	2	$ 205.000,00	$ 410.000,00
2,14	FILTRO COMBUSTIBLE BF-588	UND	2	$ 85.000,00	$ 170.000,00
2,15	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
2,16	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4	$ 160.000,00	$ 640.000,00
2,17	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION COMPLETA	UND	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
2,18	KIT EMPAQUETADURA FRONTAL MOTOR	KIT	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
2,19	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL	UND	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
2,20	JUEGO VALINERAS PATIN	JUEGO	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

2,21	CORREA VENTILADOR	UND	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
2,22	BRAZO LIMPIABRISAS X JUEGO	JUEGO	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2,23	MANO DE OBRA PARA CAMBIO EMPAQUETADURA DIRECCION, FRONTAL MOTOR, RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL)	UND	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2,24	ARREGLO SILLA CONDUCTOR INCLUYE (AJUSTE CILINDROS, AJUSTE SOPORTES , CAMBIO DE BASE , TAPICERIA Y TAPIZADO SILLA COPILOTO)	UND	1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
2,25	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	JUEGO	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2,26	BATERIAS 30 H	UND	2	$ 999.000,00	$ 1.998.000,00
2,27	CAMBIO FRENOS TRASEROS, RODAJAS, RETENEDORES, RODILLOS Y GRASA	JUEGO	1	$ 1.749.000,00	$ 1.749.000,00
2,28	CAMBIO FRENOS DELANTEROS, RODAJAS, RETENEDORES, RODILLOS Y GRASA	JUEGO	1	$ 1.499.000,00	$ 1.499.000,00
2,29	TAPA DEL DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE	UND	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
2,30	EMPAQUETADURA EXTENSION VOLCO	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
				$ -	**$ 14.286.000,00**
3,00	**VOLQUETA OCD 412**				
3,1	HOJA 55029-2AD	UND	2	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00
3,2	TORNILLO CENTRAL 1/2 X 12	UND	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00
3,3	FILTRO HIDRAULICO OLP-091	UND	2	$ 55.000,00	$ 110.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

3,4	FILTRO RACOR TRAMPA R9030M	UND	2	$ 114.000,00	$ 228.000,00
3,5	FILTRO COMBUSTIBLE BF7922	UND	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00
3,6	FILTRO ACEITE BT305	UND	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
3,7	FILTRO AIRE CFS006	UND	2	$ 280.000,00	$ 560.000,00
3,8	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
3,9	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4	$ 160.000,00	$ 640.000,00
3,10	REVISION SISTEMA UREA (Inspección del nivel y calidad del líquido, revisión del tanque, tapas y sellos, revisión de la bomba y líneas y Sensores del sistema SCR)	UND	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
3,11	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	JUEGO	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
3,12	REVISION ELECTRICA GENERAL (inspección y prueba del sistema eléctrico: arranque, carga, iluminación, sensores y módulos electrónicos.	UND	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
3,13	CALIBRACION VALVULAS	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
3,14	TERMOSTATO	UND	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
3,15	MANO DE OBRA CAMBIO TERMOSTATO	UND	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
3,16	REVISION SISTEMA DE REFRIGERACION(BAJAR CULATA Y LAVADA RADIADOR)	UND	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
3,17	CAMBIO FRENOS TRASEROS, RODAJAS, RETENEDORES, RODILLOS Y GRASA	JUEGO	1	$ 1.749.000,00	$ 1.749.000,00
3,18	CAMBIO FRENOS DELANTEROS, RODAJAS, RETENEDORES, RODILLOS Y GRASA	JUEGO	1	$ 1.499.000,00	$ 1.499.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

3,19	REVISION SISTEMA DE LUCES Y ALARMA DE REVERSA	UND	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
3,20	MANO DE OBRA CAMBIO VALVULINA CAJA Y TRASMISION (DESARME , EXTRACCION Y LLENADO Y ARMADO)	UND	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
3,21	VALVULINA 85W140	PIMPINA DE 5 GALONES	1	$ 610.000,00	$ 610.000,00
3,22	VALVULINA 80W90	PIMPINA DE 5 GALONES	1	$ 610.000,00	$ 610.000,00
				TOTAL	**$ 15.088.000,00**

4,00	**VIBRO DYNAPAC CA150**				
4,1	KIT MANGUERAS Y MIONAS	KIT	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
4,2	FILTRO COMBUSTIBLE SFC-56040	UND	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
4,3	SILICONA GRIS 70 ML	UND	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
4,4	EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA	UND	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00
4,5	TERMINAL VARILLA CLUTCH	UND	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
4,6	MANGUERA INYECTOR	UND	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
4,7	T INYECTOR	UND	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
4,8	MANGUERA CAUCHO 5/8 LONA	UND	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
4,9	ABRAZADERA 5/8	UND	2	$ 5.500,00	$ 11.000,00
4,10	ABRAZADERA TURBO 4 1/2	UND	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
4,11	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4	$ 160.000,00	$ 640.000,00
4,12	FILTRO COMBUSTIBLE FC-5615	UND	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
4,13	FILTRO ACEITE C-1121	UND	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00
4,14	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE SFC-56040	UND	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
4,15	FILTRO ACEITE HIDRAULICO HC-5507	UND	2	$ 305.000,00	$ 610.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

4,16	KIT FILTROS AIRE AS-87540	KIT	2	$ 350.000,00	$ 700.000,00
4,17	REPARACION BOMBA AGUA	UND	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00
4,18	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	PIMPINA DE 5 GALONES	1	$ 290.000,00	$ 290.000,00
4,19	REPARACION ARRANQUE/CAMBIO INDUCIDO Y ESCOBILLAS	UND	1	$ 340.000,00	$ 340.000,00
4,20	OVERHAUL MOTOR CUMMINS	UND	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
4,21	BOMBA DE ACEITE	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
4,22	BOMBA DE AGUA	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
4,23	KIT REPARACION CULATA	UND	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
4,24	RECTIFICADORA INCLUYE CEPILLADO, CAMBIO VALVULAS Y SENTADO VALVULAS	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
4,25	MANO DE OBRA MOTOR DESMONTAJE REPARACION PRUEBAS MONTAJE	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
				TOTAL	**$ 20.416.000,00**

5,00	**VIBRO DYNAPAC CA15**				
5,1	FILTRO ACEITE B-2	UND	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
5,2	FILTRO AIRE AZ-258K-27	UND	1	$ 60.900,00	$ 60.900,00
5,3	FILTRO COMBUSTIBLE P-346P	UND	2	$ 24.900,00	$ 49.800,00
5,4	FILTRO HIDRAULICO PT-207HD10	UND	1	$ 83.800,00	$ 83.800,00
5,5	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

5,6	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	3	$ 160.000,00	$ 480.000,00
5,7	RECONSTRUCCION ACOPLE CARDAN	UND	1	$ 230.000,00	$ 230.000,00
5,8	MASTER BATERIA	UND	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
5,9	SWITCH LUCES	UND	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
5,10	EMPAQUETADURA EJE DIRECCION	UND	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
5,11	ACOPLE MACHO	UND	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
5,12	SILICONA GRIS 70 ML	UND	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
5,13	EMPAQUETADURA FRONTAL PERKINS	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
5,14	RETENEDOR CIGÜEÑAL	UND	2	$ 225.000,00	$ 450.000,00
5,15	EMPAQUES VALVULAS	UND	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
5,16	REVISION BOMBA HIDRAULICA VIBRADOR INCLUYE INSPECCION LIMPIEZA Y PRUEBA DE PRESION	UND	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
5,17	MANO DE OBRA MOTOR DESMONTAJE REPARACION PRUEBAS MONTAJE	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
				TOTAL	**$ 6.454.500,00**

6,00	**RETROCARGADOR CASE 590N**				
6,1	FILTRO COMBUSTIBLE BF-7674	UND	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
6,2	FILTRO ACEITE BT-8439	UND	1	$ 295.000,00	$ 295.000,00
6,3	FILTRO HIDRAULICO P-576047	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
6,4	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	5	$ 160.000,00	$ 800.000,00
6,5	RODAMIENTOS SERVOTRANSMISION	UND	18	$ 251.000,00	$ 4.518.000,00
6,6	RETENEDORES SERVOTRANSMISION	UND	3	$ 350.000,00	$ 1.050.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

6,7	BASE BOMBA HIDRAULICA	UND	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
6,8	EMPAQUETADURA COMPLETA SERVOTRANSMISION	UND	1	$ 3.750.000,00	$ 3.750.000,00
6,9	MANTENIMIENTO BOMBA HIDRAULICA POR FALLO (incluye Mano de obra cambio kit reparación y válvulas)	UND	1	$ 1.425.000,00	$ 1.425.000,00
6,10	KIT REPARACION BOMBA HIDRAULICA	UND	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
6,11	VALVULAS DE LIMITACION DE TORQUE Y CONTROL DE FLUJO	UND	1	$ 3.450.000,00	$ 3.450.000,00
6,12	MANTENIMIENTO EMPAQUETADURAS CONTROL DE VALVULAS (incluye cambio empaquetaduras)	UND	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
6,13	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS DELANTERO	UND	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
				TOTAL	**$ 29.368.000,00**

7,00	**MINICARGADOR CASE 450**				
7,1	FILTRO ACEITE BT-7237	UND	1	$ 114.000,00	$ 114.000,00
7,2	FILTRO AIRE PRIMARIO CA-5450	UND	1	$ 325.000,00	$ 325.000,00
7,3	FILRO AIRE SECUNDARIO PA-5451	UND	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
7,4	FILTRO RACOR 2010	UND	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00
7,5	FILTRO COMBUSTIBLE 243004	UND	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
7,6	FILTRO COMBUSTIBLE BF-7674	UND	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
7,7	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00

7,8	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4	$ 160.000,00	$ 640.000,00
7,9	LIBRA DE GRASA	LIBRA	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
7,10	SILICONA GRIS 70 ML	UND	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
7,11	TORNILLO 3/4 X 5	UND	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
7,12	RODILLO Y PISTA 4T590A	UND	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00
7,13	TAPON CARTER	UND	2	$ 30.000,00	$ 60.000,00
7,14	RETENEDOR DELANTERO 76X10X14 USA	UND	2	$ 100.000,00	$ 200.000,00
7,15	ARRANQUE	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
7,16	ENSAMBLE MANGUERAS Y RACORES	UND	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
7,17	ARREGLO RIN	UND	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
7,18	REVISION SISTEMA ELECTRICO (LUCES-CORTOS BLOQUEOS)	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
7,19	EMPAQUETADURAS 2 CILINDROS PALA LEVANTE	UND	1	$ 980.000,00	$ 980.000,00
7,20	EMPAQUETADURA YOSTICS (MANDOS)	UND	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
				TOTAL	**$ 8.549.000,00**
8,0	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670CH**				
8,1	FILTRO ACEITE B-7125	UND	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00
8,2	KIT FILTROS AIRE (PRIMARIO Y SECINDARIO) A-5668S	UND	1	$ 310.000,00	$ 310.000,00
8,3	FILTRO COMBUSTIBLE SELLADO BF-7949	UND	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
8,4	FILTRO COMBUSTIBLE BF-7674	UND	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
8,5	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00

8,6	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4	$ 160.000,00	$ 640.000,00
8,7	ARRANQUE 24 V CASE EXCAVATOR	UND	1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
8,8	GRASA BAJA TEMPERATURA	BALDE 30 LIBRAS	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
8,9	INYECTORES ORIGINALES	UND	6	$ 996.000,00	$ 5.976.000,00
8,10	REVISION Y PRUEBA BOMBA, PRUEBAS DE PRESION	UND	1	$ 490.000,00	$ 490.000,00
8,11	KITS ORINGS	KIT	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
8,12	BUJIA PRECALENTAMIENTO	UND	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
8,13	CUCHILLA HOJA TOPADORA	UND	2	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00
8,14	BRONCES PEQUEÑOS	UND	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
8,15	BRONCES LARGOS	UND	2	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00
8,16	REVISION CAMBIO VELOCIDADES INCLUYE REVISION COMANDO DE LOS CAMBIOS Y DE SELENOIDES	UND	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
8,17	AJUSTE TORNAMESA (CAMBIO BRONCES - INSERTOS - CALIBRACION TORNAMESA)	UND	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
8,18	CORONA TORNAMESA ORIGINAL PARA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670CH	UND	1	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
8,19	PIÑON DE ATAQUE ORIGINAL	UND	1	$ 16.500.000,00	$ 16.500.000,00
8,20	RETENEDOR DE LA TRANSMISION	UND	1	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
8,21	MANO DE OBRA CORONA PIÑON Y RETEN (CAMBIAR Y CALIBRAR)	UND	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

8,22	BATERIA 4D	UND	2	$ 1.900.000,00	$ 3.800.000,00
8,23	REVISION SISTEMA ELECTRICO (LUCES-PACHAS)	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
8,24	PIMPINA REFRIGERANTE	UND	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
8,25	ARREGLO ARNES	UND	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
				TOTAL	**$ 76.936.000,00**
9,00	**MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G**				
9,1	FILTRO ACEITE RE-504836	UND	2	$ 210.000,00	$ 420.000,00
9,2	FILTRO AIRE PRIMARIO ORIGINAL AT-178516	UND	2	$ 660.000,00	$ 1.320.000,00
9,3	FILTRO AIRE SECUNDARIO ORIGINAL AT-178517	UND	2	$ 450.000,00	$ 900.000,00
9,4	FILTRO COMBUSTIBLE AT-223493	UND	2	$ 109.000,00	$ 218.000,00
9,5	FILTRO COMBUSTIBLE RE-522878	UND	2	$ 239.000,00	$ 478.000,00
9,6	FITLRO COMBUSTIBLE RE-541922	UND	2	$ 370.000,00	$ 740.000,00
9,7	FILTRO COMBUSTIBLE AT-365869	UND	2	$ 280.000,00	$ 560.000,00
9,8	FILTRO TRAMPA AT-335492	UND	2	$ 1.023.000,00	$ 2.046.000,00
9,9	FILTRO HIDRAULICO AT-367840	UND	2	$ 872.000,00	$ 1.744.000,00
9,10	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	2	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00
9,11	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4	$ 160.000,00	$ 640.000,00
9,12	INSERTOS DE ARRASTRE LISO	UND	6	$ 460.000,00	$ 2.760.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

9,13	INSERTOS CURVO DE TOPE	UND	1	$ 480.000,00	$ 480.000,00
9,14	CUCHILLA MOTONIVELADORA 3/4 X 8 X 6 13H 3/4 CON TORNILLOS Y TUERCAS	UND	2	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00
9,15	BRONCES LARGOS	UND	2	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00
9,16	BRONCES PEQUEÑOS	UND	4	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00
9,17	CORONA TORNAMESA ORIGINAL PARA MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G	UND	1	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
9,18	PIÑON DE ATAQUE ORIGINAL	UND	1	$ 16.500.000,00	$ 16.500.000,00
9,19	RETENEDOR DE LA TRANSMISION	UND	1	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
9,20	MANO DE OBRA CORONA PIÑON Y RETEN (CAMBIAR Y CALIBRAR)	UND	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
9,21	SELENOIDE BOMBA INYECCION	UND	1	$ 2.950.000,00	$ 2.950.000,00
9,22	BATERIA 4D	UND	2	$ 1.900.000,00	$ 3.800.000,00
				TOTAL	**$ 79.056.000,00**

10,00	**VOLQUETA OCD 417**				
10,1	CAMBIO TANQUE INFERIOR DE AGUA	UND	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
10,2	RETENEDORES 37003 (BOCINES)	UND	2	$ 65.000,00	$ 130.000,00
10,3	DEPOSITO AUXILIAR 4300	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
10,4	MANGUERA CON ARANDELAS Y ABRAZADERAS	UND	1	$ 22.000,00	$ 22.000,00
10,5	TUERCA HAUSING	UND	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

10,6	FILTRO ACEITE A-408SP	UND	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00
10,7	FILTRO ACPM FF-5269	UND	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00
10,8	FILTRO AIRE PRIMARIO AP-4636	UND	2	$ 135.000,00	$ 270.000,00
10,9	FILTRO AIRE SECUNDARIO AP-4637	UND	2	$ 135.000,00	$ 270.000,00
10,10	FILTRO AIRE EXTERNO DA-2946	UND	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00
10,11	FILTRO COMBUSTIBLE BF-1345-0	UND	2	$ 205.000,00	$ 410.000,00
10,12	FILTRO COMBUSTIBLE BF-588	UND	2	$ 85.000,00	$ 170.000,00
10,13	FILTRO HIDRAULICO OLP-091	UND	2	$ 55.000,00	$ 110.000,00
10,14	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
10,15	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4	$ 160.000,00	$ 640.000,00
10,16	MANGUERA 3/4CON ABRAZADERAS	UND	1	$ 63.000,00	$ 63.000,00
10,17	STARTING	UND	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
10,18	VALVULA IPR	UND	1	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00
10,19	SENSOR EJE DE LEVAS	UND	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
10,20	PATIN TENSOR CORREA	UND	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
10,21	CORREA 7PK1790	UND	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
10,22	PACHA SENSOR EJE DE LEVAS	UND	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
10,23	VALVULA RETENCION	UND	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
10,24	BALIN ESFERA PETER	UND	1	$ 195.000,00	$ 195.000,00
10,25	CORRECCION VARILLAJE EMBRAGUE	UND	1	$ 115.000,00	$ 115.000,00
10,26	PERA TERMICO	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

10,27	ARREGLO Y RECONSTRUCCION FRENO DE AHOGO	UND	1	$ 290.000,00	$ 290.000,00
10,28	ABRAZADERA EXOSTO	UND	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
10,29	KIT CLUTCH (COLLARIN , BALINERA Y DISCO)	KIT	1	$ 1.240.000,00	$ 1.240.000,00
10,30	BOTELLA FRENO DE AHOGO	UND	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
10,31	MONTAJE FRENO DE AHOGO	UND	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
10,32	CODO MANGUERA COMBUSTOBLE ORIGINAL	UND	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
10,33	EMPAQUE TAPA MUERTO X METRO	UND	3	$ 15.000,00	$ 45.000,00
10,34	ARREGLO TAPA MUERTO	UND	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
10,35	SILICONA GRIS 70 ML	UND	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
10,36	ADHESIVO INSTANTÁNEO DE PROPÓSITO GENERAL 5 GRAMOS	UND	1	$ 9.000,00	$ 9.000,00
10,37	EMPAQUE BOMBA VICKER	UND	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
10,38	CAUCHO MONTAJE COMPRESOR	UND	1	$ 34.700,00	$ 34.700,00
10,39	PERA TRANSMISION	UND	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
10,40	RELAY 12V UNIVERSSAL	UND	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
10,41	MANGUERA SINFLEX 1/4 CON ACOPLES	UND	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
10,42	LLANTA TRACCION (LLANTA NEUMÁTICA RADIAL TRASERA APLUS D860 PARA SERUSADA EN RUTA MIXTA 50 PAVIMENTO Y 50 TROCHA PARA TRACTOS, CAMIONES, VOLQUETAS Y BUSES CON MEDIDA: 12 R22.5, LONAS: 18PR	UND	1	$ 1.625.000,00	$ 1.625.000,00
10,43	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	Global	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00

10,44	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	JUEGO	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
10,45	HOJAS PRINCIPALES DELANTERAS	UND	2	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00
				TOTAL	**$ 14.513.700,00**

TOTAL INFRAESTRUCTURA	**$ 279.544.400,00**

SECRETARIA DE GOBIERNO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO INCLUYE IVA**	**VALOR**
1,00	**CHEVROLET OPTRA LT 1,8 MODELO 2007 PLACA GNN935**				
1,1	FILTRO COMBUSTIBLE REF 95628746	Unidad	1	$ 35.900,00	$ 35.900,00
1,2	FILTRO AIRE REF AIP-617	Unidad	1	$ 41.550,00	$ 41.550,00
1,3	FILTRO ACEITE REF A-111	Unidad	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
1,4	ACEITE MOTOR REF 20W50	Galón	3	$ 159.100,00	$ 477.300,00
1,5	ADITIVO DE ACEITE ROCKET	Unidad	3	$ 43.000,00	$ 129.000,00
1,6	ALINEACION DELANTERA Y TRASERA	Global	1	$ 107.153,00	$ 107.153,00
1,7	BOMBILLO EXPLORADORA IZQUIERDA H27	Unidad	1	$ 55.865,00	$ 55.865,00
1,8	BOMBILLO LUCES PRINCIPALES H4	Unidad	2	$ 29.635,00	$ 59.270,00
1,9	BOMBILLO LUCES DE REVERSA P21W	Unidad	2	$ 6.600,00	$ 13.200,00
1,10	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	Unidad	2	$ 170.400,00	$ 340.800,00
1,11	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	Unidad	2	$ 183.875,00	$ 367.750,00
1,12	LAVADO GENERAL Y LIMPIEZA	Unidad	4	$ 99.270,00	$ 397.080,00
1,13	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (DESPINCHADA)	Unidad	4	$ 30.000,00	$ 120.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

1,14	CORREA Y KIT DE REPARTICIÓN	Unidad	1	$ 582.000,00	$ 582.000,00
1,15	MANIJAS DE PUERTAS	Unidad	2	$ 172.400,00	$ 344.800,00
1,16	EMPAQUES DE LA PUERTA DE BAUL	Unidad	1	$ 151.609,00	$ 151.609,00
				TOTAL	**$ 3.253.277,00**

2	**KIA CERATO PLACA KDT-041**				
2,1	ACEITE MOTOR REFERENCIA 10W30	Galón	3	$ 226.000,00	$ 678.000,00
2,2	FILTRO ACEITE REFERENCIA OLP019	Unidad	1	$ 33.928,00	$ 33.928,00
2,3	FILTRO AIRE REFERENCIA AIP 708	Unidad	1	$ 48.597,00	$ 48.597,00
2,4	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACP007	Unidad	1	$ 50.200,00	$ 50.200,00
2,5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 182.200,00	$ 182.200,00
2,6	ACEITE CAJA DE VELOCIDADES - REF MERCON V	Galon	3	$ 246.000,00	$ 738.000,00
2,7	RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	2	$ 104.400,00	$ 208.800,00
2,8	RODAMIENTOS TRACEROS	Unidad	4	$ 74.500,00	$ 298.000,00
2,9	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	Unidad	2	$ 223.200,00	$ 446.400,00
2,10	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	Unidad	2	$ 199.000,00	$ 398.000,00
2,11	DISCO DE FRENOS DELANTEROS	Unidad	1	$ 266.030,00	$ 266.030,00
2,12	DISCOS DE FRENO TRASEROS	Unidad	1	$ 241.000,00	$ 241.000,00
2,13	COPAS DE SEGURIDAD	unidad	1	$ 80.500,00	$ 80.500,00
2,14	SOPORTE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	2	$ 190.000,00	$ 380.000,00
2,15	SOPORTE DE AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	2	$ 187.000,00	$ 374.000,00
2,16	AMORTIGUADOR TRASERO	unidad	2	$ 305.200,00	$ 610.400,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

2,17	CINTA DE AIRBAG	unidad	1	$ 383.600,00	$ 383.600,00
2,18	GATO CARRETILLLA 2 TONELADAS	Unidad	1	$ 223.500,00	$ 223.500,00
2,19	CRUCETA	Unidad	1	$ 53.200,00	$ 53.200,00
2,20	TIJERA INTERIOR DERECHA	Unidad	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00
2,21	TIJERA INTERIOR IZQUIERDA	Unidad	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00
2,22	AXIALES DERECHAS	Unidad	1	$ 99.750,00	$ 99.750,00
2,23	AXIALES IZQUIERDAS	Unidad	1	$ 97.750,00	$ 97.750,00
2,24	LAVADO GENERAL Y LIMPIEZA	Unidad	4	$ 98.800,00	$ 395.200,00
2,25	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	UND	4	$ 30.000,00	$ 120.000,00
2,26	ALINEACION Y BALANCEO	Global	1	$ 129.100,00	$ 129.100,00
2,27	CORREA DE ACCESORIOS Y PATIN	Unidad	1	$ 316.200,00	$ 316.200,00
2,28	REVISION Y CAMBIO TUBO FLEXIBLE EXOSTO	Global	1	$ 339.000,00	$ 339.000,00
2,29	LLANTAS DELANTERAS 215/50 R17	Unidad	2	$ 465.526,00	$ 931.052,00
2,30	LLANTAS TRASERAS 215/ 50 R17	Unidad	2	$ 465.526,00	$ 931.052,00
2,31	REVISION SUSPENSION, INLCUYE REV: AMORTIGUADORES, TERMINALES ROTULAS Y TIJERAS	Global	1	$ 548.412,00	$ 548.412,00
				TOTAL	**$ 10.121.871,00**

3	**BUS CHEVROLET FRR MODELO 2019 PLACA OCM359**				
3,1	ACEITE MOTOR 20W50	Galon	9	$ 159.100,00	$ 1.431.900,00
3,2	FILTRO ACEITE REF 95628737 Y REF 48243	Unidad	1	$ 118.000,00	$ 118.000,00
3,3	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR FRR	Unidad	1	$ 141.000,00	$ 141.000,00
3,4	FILTRO DE AIRE INTERIOR ACDELCO 19279692 SERIE F 700 Y 19279693 SERIE F 700	Unidad	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

3,5	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UNIDAD	1	$ 199.000,00	$ 199.000,00
3,6	MANO DE OBRA CAMBIO VALVULINA CAJA Y TRASMISION (DESARME , EXTRACCION Y LLENADO Y ARMADO)	unidad	3	$ 220.000,00	$ 660.000,00
3,7	BANDAS DELANTERAS	Unidad	1	$ 367.294,00	$ 367.294,00
3,8	BANDAS TRASERAS	Unidad	1	$ 374.000,00	$ 374.000,00
3,9	ALINEACION DELANTERA Y TRASERA	**Global**	1	$ 149.700,00	$ 149.700,00
3,10	ENGRASE GENERAL	**Unidad**	2	$ 96.000,00	$ 192.000,00
3,11	CAMBIO DE CRUCETAS Y BALINERA DEL CARDAN	Unidad	1	$ 574.000,00	$ 574.000,00
3,12	CAMBIO DE MANIJAS DE 8 SILLAS	**Global**	1	$ 241.200,00	$ 241.200,00
3,13	CAMBIO DE LUCES LATERALES	Unidad	1	$ 436.000,00	$ 436.000,00
3,14	TAPA DEPOSITO REFRIGERANTE	Unidad	1	$ 88.800,00	$ 88.800,00
3,15	CAMBIO JUEGO DE CAUCHOS Y RESORTES	Unidad	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00
3,16	LAVADO GENERAL Y LIMPIEZA	**Unidad**	5	$ 163.000,00	$ 815.000,00
3,17	LLANTAS DELANTERAS PAVIMENTO 235/75 R17.5	Unidad	2	$ 1.743.000,00	$ 3.486.000,00
3,18	LLANTAS TRASERAS DOBLE PROPOSITO 235/75 R17.5	Unidad	4	$ 1.889.000,00	$ 7.556.000,00
3,19	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	Unidad	6	$ 30.000,00	$ 180.000,00
				TOTAL	**$ 17.409.894,00**

4	**TOYOTA PRADO TX PLACA OCD459**				
4,1	ACEITE MOTOR 5W30	Galon	10	$ 199.800,00	$ 1.998.000,00
4,2	FILTRO ACEITE C-1110	Unidad	4	$ 44.770,00	$ 179.080,00
4,3	FILTRO AIRE AIP-1140	Unidad	1	$ 89.740,00	$ 89.740,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

4,4	FILTRO COMBUSTIBLE FC-1803	Unidad	2	$ 88.400,00	$ 176.800,00
4,5	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	UNIDAD	1	$ 291.200,00	$ 291.200,00
4,6	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	Unidad	1	$ 239.100,00	$ 239.100,00
4,7	LLANTAS DELANTERAS 265/65 R17	Unidad	2	$ 1.004.000,00	$ 2.008.000,00
4,8	LLANTAS TRASERAS 265/65 R17	unidad	2	$ 1.004.000,00	$ 2.008.000,00
4,9	ALINEACION Y BALANCEO	Global	1	$ 180.700,00	$ 180.700,00
4,10	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	UND	4	$ 30.000,00	$ 120.000,00
				TOTAL	**$ 7.290.620,00**

TOTAL GOBIERNO	**$ 38.075.662,00**

SECRETARIA DE AGRICULTURA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR
	TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 Serie VJC 007761				
1	Llantas Traseras Ref. 23.1-26 R2 10 lonas	Unidad	2	$ 10.049.550,00	$ 20.099.100,00
2	Llantas delantera Ref. 14.9-24 R2 6 lonas	Unidad	2	$ 4.394.670,00	$ 8.789.340,00
3	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	4	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00
4	Aceite Hidráulico ISO 68	PIMPINA DE 5 GALONES	4	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

5	Grasa Rodamiento litio 32 lbs	BALDE	3	$ 530.000,00	$ 1.590.000,00
6	Filtro Aceite Ref BT237	Unidad	5	$ 104.000,00	$ 520.000,00
7	Filtro Eléctrico para ACPM G390	Unidad	5	$ 167.000,00	$ 835.000,00
8	Filtro Trampa 346P	Unidad	5	$ 74.000,00	$ 370.000,00
9	Filtro Completo Aire A-6703	Unidad	5	$ 315.000,00	$ 1.575.000,00
10	Filtro Sistema Hidráulico BT 287-10	Unidad	1	$ 318.206,00	$ 318.206,00
11	Valvulina 140	BALDE	2	$ 610.000,00	$ 1.220.000,00
12	Inyector de Grasa Industrial 6.000 Psi	Unidad	1	$ 294.000,00	$ 294.000,00
	MANTENIMIENTO				
13	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	UND	4	$ 92.000,00	$ 368.000,00
14	Mantenimiento del sistema eléctrico incluye revisión, diagnóstico, limpieza de contactos, reemplazo y pruebas del sistema de iluminación	Global	1	$ 494.802,00	$ 494.802,00
15	Servicio de Tapizado de la Silla Operario (Incluye desmontaje y montaje)	Global	1	$ 416.700,00	$ 416.700,00
	RASTRILLO MONTANA Ref. 27203				
16	Tornillo y tuerca torre de nivelación	Unidad	1	$ 73.300,00	$ 73.300,00
17	Rodillos 67048 con su pista 67010	Unidad	4	$ 104.000,00	$ 416.000,00
18	Rodillos 14137 con su pista 14276	Unidad	4	$ 114.500,00	$ 458.000,00
	ARADO DE DISCO APOLO				
19	Disco Plano rueda guía	Unidad	1	$ 469.000,00	$ 469.000,00
	SURCADORA INAMEC				

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

20	Brazo Cincel Rígido	Unidad	3	$ 1.568.000,00	$ 4.704.000,00
	RENOVADOR DE PRADERAS INAMEC				
21	Brazo Cincel Vibratorio	Unidad	3	$ 1.568.000,00	$ 4.704.000,00
	KUBOTA 9540 Ser. 27198				
22	Llantas Ref 18430 traseras R2 10 lonas	Unidad	2	$ 7.755.825,00	$ 15.511.650,00
23	Llantas Ref 12424 delanteras R2 6 lonas	Unidad	2	$ 3.122.000,00	$ 6.244.000,00
24	Guaya contramarcha	Unidad	1	$ 262.000,00	$ 262.000,00
25	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	4	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00
26	Aceite hidráulico ISO 68	PIMPINA DE 5 GALONES	4	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00
27	Grasa rodamiento litio 32 lbs	BALDE	3	$ 530.000,00	$ 1.590.000,00
28	Filtro Aceite Ref BT237	Unidad	5	$ 104.000,00	$ 520.000,00
29	Filtro Trampa 346P	Unidad	5	$ 73.400,00	$ 367.000,00
30	Filtro de Bombin bomba Auxiliar combustible FC1801	Unidad	5	$ 114.500,00	$ 572.500,00
31	Filtro de Aire Ref AZ AT 171853 Y A 5541	Unidad	5	$ 170.400,00	$ 852.000,00
32	Filtro del sistema del hidráulico HC5816	Unidad	2	$ 405.700,00	$ 811.400,00
33	Filtro Combustible 1G311-43380	Unidad	2	$ 203.000,00	$ 406.000,00
34	Acoples rápidos para el sistema de mangueras de las rastras	Unidad	2	$ 193.000,00	$ 386.000,00

35	Kit completo speed transmisión	Unidad	1	$ 3.606.176,00	$ 3.606.176,00
36	Batería 31H1250	Unidad	1	$ 752.199,00	$ 752.199,00
	MANTENIMIENTO				
37	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	UND	4	$ 92.000,00	$ 368.000,00
38	Servicio de instalación kit completo de transmisión (speed)	Global	1	$ 828.000,00	$ 828.000,00
39	Servicio de ajuste y alineación de capo	Global	1	$ 519.000,00	$ 519.000,00
40	Mantenimiento del sistema eléctrico incluye revisión, diagnóstico, limpieza de contactos, reemplazo y pruebas de la batería	Global	1	$ 494.802,00	$ 494.802,00
	KUBOTA 9540 Serie 27197				
41	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	4	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00
42	Aceite hidráulico ISO 68	PIMPINA DE 5 GALONES	4	$ 290.000,00	$ 1.160.000,00
43	Grasa rodamiento litio 32 lbs	BALDE	2	$ 530.000,00	$ 1.060.000,00
44	Filtro trampa 346P	Unidad	5	$ 74.000,00	$ 370.000,00
45	Filtro Aceite Ref BT237	Unidad	5	$ 103.570,00	$ 517.850,00
46	Filtro de Bombin bomba Auxiliar combustible FC 1801	Unidad	5	$ 114.500,00	$ 572.500,00
47	Filtro de Aire Ref AZ AT 171853 Y A 5541	Unidad	5	$ 170.400,00	$ 852.000,00
48	Filtro del sistema del hidráulico HC 5816	Unidad	2	$ 405.800,00	$ 811.600,00
49	Filtro Combustible 1G311-43380	Unidad	2	$ 202.181,00	$ 404.362,00
	SILO PAK IDEAGRO J-402				

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

50	Motor Diesel 4 tiempos 13 Hp 468 cc		1	$ 1.600.400,00	$ 1.600.400,00
51	Aceite 20 w 50	GALON	3	$ 159.100,00	$ 477.300,00
	REMOLQUE INAMEC				
52	Alineación rueda delantera	Unidad	1	$ 430.700,00	$ 430.700,00

TOTAL	**$ 100.181.887,00**
TOTALAGRICULTURA	**$ 100.181.887,00**
TOTAL MANTENIMIENTO MAQUINARIA, VEHICULOS Y TRACTORES	**$ 417.801.949,00**

"Los valores unitarios incluyen IVA y los siguientes ítems son exentos de IVA"

ESTOS ITEMS ESTAN EXENTOS DE IVA:

ACEITE 15W40 PIMPINA DE 5 GALONES
ACEITE 15W40 GALON
VALV JLINA 85W140
VALV JLINA 80W90
ACEITE HIDRAULICO ISO 68
ACEITE MOTOR 424
LIBRA DE GRASA
GRASA BAJA TEMPERATURA
ACEITE MOTOR REF 20W50
ACEITE MOTOR REFERENCIA 10W30
ACEITE CAJA DE VELOCIDADES - REF MERCON V
ACEITE MOTOR 5W30
ACEITE MOTOR 15 W 40 FULL PROTECCION
GRASA RODAMIENTO LITIO 32 LBS
VALV JLINA 140
ACEITE 20W50

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

El presupuesto oficial para el presente proceso se estima por bolsa, cuyo valor asciende a la suma de: **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($417.801.949,00,00)**, incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato

No obstante, el presupuesto se ejecutará, de acuerdo a la cantidad de bienes y servicios requeridos por la entidad, durante el plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato, y/o hasta agotar presupuesto, de acuerdo al valor unitario que resulte de la oferta dentro del proceso de selección.

Nota 1: Para determinar el presupuesto oficial dentro del estudio mercados, la entidad realizó el ajuste al peso de los precios unitarios promedio, por exceso o por defecto, teniendo en cuenta lo siguiente, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Nota 2: En los valores unitarios se debe contemplar impuestos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales de acuerdo con la normativa legal vigente. Y demás retenciones de ley a que haya lugar.

Nota 3: El presupuesto oficial corresponde al valor máximo del proceso y que las ofertas podrán presentarse por valores inferiores, así mismo el proponente dentro de su propuesta económica, deberá presentar el anexo de propuesta económica conforme a los valores ofertados por él mismo, de conformidad con la normativa vigente que regula la materia, La Administración Municipal, tomará como referencia para la respectiva evaluación económica, la sumatoria de los valores unitarios de la totalidad de los ítems.

Nota 4: Se aclara que, no se contrata con una cantidad específica de bienes y servicios relacionados en las tablas anteriores, las cantidades varían de acuerdo a la necesidad que surge mes a mes, las cuales son solicitada por el supervisor del contrato, por lo tanto, serán cancelados solo los bienes, suministrados y aprobados por el supervisor del contrato.

Nota 5: Los precios ofrecidos deberán ser presentados en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio Paipa.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo del régimen de tributación al que se pertenezca:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TAZA O CONTRIBUCIÓN
Retención en la fuente	Según régimen de tribulación al que se pertenezca: - Declarante 2.5% - No declarante 3.5%
Industria y comercio	Depende de la actividad
RETEIVA	15% depende si es responsable de IVA
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Pro deporte	2.5%

3.11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de contratación a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, la secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CDP No. 2026000475 de fecha 12 de Marzo de 2026 por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($279.544.400,00) MCTE,** CDP No. 2026000375 de fecha 12 de Febrero de 2026 por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) MCTE,** CDP No. 2026000259 de fecha 6 de enero de 2026 por un valor de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 56/100 ($102.803.199,56) MCTE**

3.12. RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.3.2.02.02.005.04	Operación y Mantenimiento Banco de Maquinaria/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/TRANSPORTE/ Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	RECURSOS PROPIOS
2.3.2.02.02.005.05	Mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Vial/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/TRANSPORTE/ Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Vía terciaria con	RECURSOS PROPIOS

	mantenimiento periódico o rutinario	
2.3.2.02.02.005.04	Operación y Mantenimiento Banco de Maquinaria/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/Intersubsectorial Transporte/Banco de maquinaria dotad	RECURSOS PROPIOS
2.3.2.02.02.009.01.41	Servicios para la comunidad, sociales y personales a la gestión administrativa/SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL /inclusión productiva de pequeños productores rurales /intersectorial Agricultura y desarrollo rural / serv	RECURSOS SGP
2.3.2.02.02.009.01.41	Servicios para la comunidad, sociales y personales a la gestión administrativa/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPISITO G.L. /inclusión productiva de pequeños productores rurales /intersectorial Agricultura y desarrollo rural / serv	RECURSOS SGP
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	RECURSOS PROPIOS

3.13. FORMA DE PAGO

El **municipio de Paipa** cancelara al Contratista el valor contratado así:

El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así, a) Por medio de actas parciales hasta completar el 90%, a medida que se vaya ejecutando EL CONTRATO previa entrega del informe del Supervisor previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y b) Un

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizado en su totalidad el suministro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del Municipio de Paipa. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

Nota: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza está deberá ser radicada en la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

Parágrafo 1. SOPORTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS

Para la realización de cada uno de los desembolsos establecidos en el presente contrato, el contratista deberá presentar ante la supervisión del contrato, como mínimo, los siguientes soportes:

Informe de actividades ejecutadas, en el cual se describa detalladamente el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo correspondiente, de conformidad con el plan de trabajo aprobado.

Registro fotográfico, y documental que evidencie la ejecución de las actividades desarrolladas.

Informe financiero o relación de ejecución de recursos, en el cual se detallen los gastos efectuados con cargo a los recursos del contrato.

Certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato, expedida por el supervisor, una vez verificada la correcta ejecución de las actividades.

Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Cuenta de cobro o documento equivalente presentado por el contratista para el trámite del respectivo pago.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

La supervisión del contrato verificará la consistencia y suficiencia de los documentos presentados y emitirá el correspondiente concepto de cumplimiento, requisito previo para la autorización del desembolso por parte del Municipio de Paipa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo a la necesidad planteada por el municipio, atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

"…Artículo. De las modalidades de selección. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:()*

Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*

b) La contratación de menor cuantía. *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales**…".***

Con fundamento a lo anterior el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($417.801.949,00,00)**.

Por tal razón la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento *para la selección abreviada de menor cuantía*" Decreto 1082 de 2015, e*l cual reza:*

"… Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados

con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
*4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles**…".***

Decreto 1860 de 2021

Artículo 3. *Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así:*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

***Parágrafo**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán*

incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 2. *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Parágrafo 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.*

Decreto 142 de 2023

Artículo 4. *Modificación del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta estando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas No Uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, el ofrecimiento más favorable parte de la definición que la Entidad Estatal que estructura el Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios hace en la Operación Principal de las condiciones técnicas y económicas mínimas del bien o servicio.

Las Entidades Estatales que compren en la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, deben evaluar las cotizaciones de los proveedores bajo las condiciones que el instrumento fija para definir la oferta más favorable.

***Parágrafo**. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.*

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020 .

En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales."

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula la promoción del desarrollo en la contratación pública y amplía la limitación a MIPYMES de tal forma que aplica a los procedimientos adelantados por las entidades estatales sometidas al estatuto General de la Contratación, disminuyendo la cantidad de solicitudes para realizar la limitación a MIPYMES, este procedimiento se encuentra desarrollado en el decreto 1860 de 2021

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El artículo 6 **del decreto 1860 de 2021 MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. establece:**

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)
Ver anexo análisis del sector.
6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CAPITULO II

Mediante la selección abreviada se pretende agilizar y facilitar la consecución del objeto contractual en los casos en los que el tipo de contrato no amerita recurrir a la licitación pública y no encaja en los preceptos normativos de la contratación directa.

Los contratos que deben celebrarse con esta modalidad como instituye la ley 1150 de 2007 en el Titulo I. artículo 2. Numeral 2 literal b. “Contratación de menor cuantía determinada de acuerdo con la Ley 1150 por el presupuesto de la entidad estatal contratante. Así, si la entidad tiene un presupuesto igual o superior a 1.200.000 salarios mínimos, la contratación directa será hasta 1.000 salarios y variará gradualmente para las entidades con un presupuesto menor, hasta llegar a los 280 salarios mínimos”
Acorde con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.
En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.
Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:
1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

FACTORES	RESULTADO Y/O PUNTAJES
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO Y NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO Y NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO Y NO HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO Y NO HABILITADO
CAPACIDAD OPERATIVA	HABILITADO Y NO HABILITADO

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

a) **Persona Natural**: La oferente persona natural con registro mercantil acreditado con actividades económicas de mantenimiento y reparación de vehículos y comercialización de autopartes y accesorios para vehículos, con matrícula mercantil renovada para el año 2026 y con matrícula mercantil de establecimiento comercial renovada para el año 2026 o previamente registrado a la fecha de apertura del proceso.

b) **Personas jurídicas**; Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso con actividades económicas de mantenimiento y reparación de vehículos y comercialización de autopartes y accesorios para vehículos, con matrícula mercantil renovada para el año 2026 y con matrícula mercantil de establecimiento comercial renovada para el año 2026 o previamente registrado a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2026

c) **CONJUNTA** (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso si los integrantes son personas naturales estas deberán contar con el tiempo de experiencia solicitada y si se trata de personas jurídicas debe contar con el tiempo de existencia requerido. Todos los proponentes deben: - Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta. - Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. - Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más. - No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de1993, en la Ley 1150 de 2007 Y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. - No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación. No estar en un proceso de liquidación. - No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. - No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para

contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

6.2. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

Debe ser suscrita por la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal de Paipa. En caso de consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben contar con dichos documentos.

2. OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, debe ser acorde y/o similar con el objeto de la presente convocatoria y le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.

3. DURACIÓN DEL PROPONENTE

El PROPONENTE, o cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán tener una duración que, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no debe ser inferior al término de vigencia del contrato y un año más.

4. APODERADO

El PROPONENTE, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de manifestación de interés. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso

5. **MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incluso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el

artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente o la alcaldía municipal de Paipa.

6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS JURÍDICAS): Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado año 2026.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio. Certificado de existencia y representación legal: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, renovado 2026. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

• La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

• De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la
presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
Si se trata de un consorcio o una unión temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

7.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para la vigencia 2026.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

8. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.**

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

9. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente, los proponentes personas naturales de sexo masculino deberán acreditar la definición de su situación militar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y demás normas concordantes.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

12. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

(Policía Nacional) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar la Representante Legal. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

13. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

(RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

14. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES:

Que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC -POLICÍA. En aplicación al Art.183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Beneficiario:

MUNICIPIO DE PAIPA NIT. 891.801.240 -1

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: **Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.

Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: **Doce por ciento (12%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas o sean emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.[1].

En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 2026 el cual modifica el Decreto 1082 de 2015, que establece medidas de contratación pública inclusiva para personas con discapacidad, en caso de que el Proponente pruebe la calidad de Discapacidad o quien dentro de su planta de personal demuestre la vinculación de personal discapacitado, los amparos deberán ser señalados así:

Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía: Diez por ciento 10% del valor total del presupuesto oficial.

Si el Municipio de Paipa, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

[1] Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra*: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta"* y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en *"(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*
Decreto 0287 de 2026 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. señala*: En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno, de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio
o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando, el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

18. REDAM

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021

19. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) - ORIGINAL, ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio,

de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

20. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.)

Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

21. Certificado vigente de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

22. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

El oferente debe acreditar el cumplimiento de los contratos declarar si ha presentado multas y sanciones dentro los últimos tres años y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

23. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD Y COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El oferente debe presentar una certificación firmada por el representante legal u oferente en caso de persona natural que manifestando que no se encuentra en cual de inhabilitad e incompatibilidad y que en caso de sobrevenir renuncia o cede en forma inmediata el contrato

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

24. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Según el Formato indicado por la entidad

1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITA / NO HABILITA) VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros son:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}}$

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Índice de liquidez	≥ 3,58
Índice de endeudamiento	≤ 0,56
Razón de cobertura de intereses	≥ 0,61 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Son los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.
El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.04
Rentabilidad del activo	≥ 0.04

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se consideran inhabilitados los proponentes que no cumplan con los criterios establecidos.

3. EXPERIENCIA

3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación, y serán “HÁBIL” aquellas propuestas que cumplan todos los criterios de experiencia solicitados, de lo contrario se calificarán “NO HÁBIL”. Se verificará conforme a los siguientes requisitos:

a) Los Proponentes que quieran participar en la selección que se pretende adelantar, deberán acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, una experiencia general en mínimo **DOS (02) CONTRATOS** ejecutados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya comprendido el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE REPUESTOS DE AUTOMOTORES Y/O MAQUINARIA PESADA** , cuya sumatoria sea una (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación y que se encuentre clasificado en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72000000	72150000	72154500	Servicios de mantenimiento e

			instalación de equipo pesado
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25000000	25170000	25174200	Sistema de dirección

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

NOTAS

NOTA 1. Cuando el contrato con el cual se acredite la experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución correspondiente, con el fin de establecer el porcentaje de participación del proponente en la ejecución del contrato y, en consecuencia, el valor a reconocer para efectos de la experiencia. En el evento en que dicho porcentaje no se encuentre indicado ni en el documento de constitución ni en la certificación aportada, el valor total ejecutado del contrato se dividirá entre el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Se aceptará como documento equivalente para acreditar experiencia en contratos ejecutados con entidades estatales, la copia del acta de recibo final y/o del acta de liquidación, siempre que de dichos documentos se pueda extraer la información mínima exigida en el presente numeral. En caso de presentarse inconsistencias entre los documentos aportados, prevalecerá la información contenida en la certificación expedida por la entidad contratante, o en su defecto, en el documento oficial que haga sus veces.

NOTA 2. Para acreditar experiencia derivada de contratos celebrados con particulares, se deberán aportar las facturas correspondientes, siempre que cumplan con las formalidades legales y se encuentren debidamente expedidas, registradas y autorizadas por la DIAN, sin perjuicio de la facultad de la Entidad para verificar la información suministrada.

NOTA 3. En el evento en que el Municipio, durante la etapa de verificación de la experiencia, requiera aclaraciones o documentos adicionales, podrá solicitarlos al oferente exclusivamente para el esclarecimiento o verificación de la información aportada, tales como anexos específicos u otros soportes, siempre que con ello no se vulneren los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, y sin que dichas aclaraciones puedan modificar, adicionar o complementar la oferta presentada.

3.2. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y liquidación de dos (02) contratos, con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y AGRICOLA,** cuya sumatoria sea una (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación.

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP y que la experiencia corresponda en cada uno de los contratos aportados los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, así como al siguiente valor en forma conjunta:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios
25174200
15121900
26111800
31171500
78181500
25173900
21101500

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

NOTAS

NOTA 1. Cuando el contrato con el cual se acredite la experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución correspondiente, con el fin de establecer el porcentaje de participación del proponente en la ejecución del contrato y, en consecuencia, el valor a reconocer para efectos de la experiencia. En el evento en que dicho porcentaje no se encuentre indicado ni en el documento de constitución ni en la certificación aportada, el valor total ejecutado del contrato se dividirá entre el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Se aceptará como documento equivalente para acreditar experiencia en contratos ejecutados con entidades estatales, la copia del acta de recibo final y/o del acta de liquidación, siempre que de dichos documentos se pueda extraer la información mínima exigida en el presente numeral. En caso de presentarse inconsistencias entre los documentos aportados, prevalecerá la información contenida en la certificación expedida por la entidad contratante, o en su defecto, en el documento oficial que haga sus veces.

NOTA 2. Para acreditar experiencia derivada de contratos celebrados con particulares, se deberán aportar las facturas correspondientes, siempre que cumplan con las formalidades legales y se encuentren debidamente expedidas, registradas y autorizadas por la DIAN, sin perjuicio de la facultad de la Entidad para verificar la información suministrada.

NOTA 3. En el evento en que el Municipio, durante la etapa de verificación de la experiencia, requiera aclaraciones o documentos adicionales, podrá solicitarlos al oferente exclusivamente para el esclarecimiento o verificación de la información aportada, tales como anexos específicos u otros soportes, siempre que con ello no se vulneren los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, y sin que dichas aclaraciones puedan modificar, adicionar o complementar la oferta presentada.

3.4 CAPACIDAD TECNICA- OPERATIVA

3.4.1 PERSONAL MINIMO.

Perfil	Experiencia General	Experiencia Especifica
Coordinador de mantenimiento Dedicación (50%)	**Ingeniero mecánico o electromecánico:** Acreditar experiencia general mínima de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición del diploma y hasta la fecha de cierre del proceso. Para tal efecto, deberá aportar	El oferente deberá acreditar experiencia específica en el desempeño del cargo de ingeniero mecánico, relacionada con el mantenimiento de maquinaria pesada, la cual deberá estar soportada mediante máximo tres (3) contratos ejecutados o certificaciones expedidas por las entidades contratantes.

	copia del diploma correspondiente y de la matrícula profesional vigente.	Así mismo, el oferente deberá presentar certificación de disponibilidad en la que garantice la atención oportuna y continua a las actividades de mantenimiento del parque automotor, tanto en el área rural como urbana del municipio de Paipa.
Apoyo Operativo mecánico Dedicación (100%)	**Mecánico Reparador de Motores Diesel:** Acreditar curso y/o certificación en reparación de motores diésel, con una intensidad mínima de tres mil (3.000) horas de formación. Acreditar curso y/o certificación en hidráulica básica, con una intensidad mínima de treinta (30) horas de formación	Acreditar experiencia específica en el desempeño del cargo de Mecánico Reparador de Motores Diésel, mediante la ejecución de mínimo dos (2) contratos o certificaciones, relacionadas con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada Así mismo, el oferente deberá presentar certificación de disponibilidad del personal mínimo requerido, garantizando la atención permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, para la ejecución de las actividades de mantenimiento del parque automotor en el área rural y urbana del municipio de Paipa.
Apoyo Operativo eléctrico Dedicación (100%)	**Mecánico** Acreditar curso y/o certificación en electricidad automotriz, con una intensidad mínima de treinta (30) horas de formación. Acreditar curso y/o certificación en diagnóstico computarizado de motores diésel, con una intensidad mínima de setenta (70) horas de formación.	Acreditar experiencia específica en la ejecución de actividades de diagnóstico computarizado de motores diésel y/o electricidad automotriz, mediante la participación en mínimo dos (2) contratos o certificaciones relacionadas con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y/o maquinaria pesada. Así mismo, el oferente deberá presentar certificación de disponibilidad del personal mínimo requerido, garantizando la atención permanente durante las veinticuatro

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

		(24) horas del día, los siete (7) días de la semana, para la ejecución de las actividades de mantenimiento del parque automotor en el área rural y urbana del municipio de Paipa
Apoyo Operativo Maquinaria amarilla Dedicación (100%)	**Mecánico:** Acreditar curso y/o certificación en mantenimiento de maquinaria pesada, con una intensidad mínima de cien (100) horas de formación. Acreditar curso y/o certificación en sistemas de inyección en motores diésel, con una intensidad mínima de treinta (30) horas de formación.	Acreditar experiencia específica mediante la ejecución de mínimo un (1) contrato, en el desempeño de labores como mecánico, relacionado con el mantenimiento de maquinaria pesada. Así mismo, el oferente deberá presentar certificación de disponibilidad del personal mínimo requerido, garantizando la atención permanente durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, para la ejecución de las actividades de mantenimiento del parque automotor en el área rural y urbana del municipio de Paipa.

3.4.2 REPUESTOS: Mediante carta de compromiso el contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, de primera calidad, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las maquinas, vehículos y equipos objeto de la presente convocatoria mediante certificación juramentada. Los repuestos a adquirir y a suministrar por parte del contratista no deben ser regrabados, ni re-manufacturados, ni imitaciones. Los repuestos a suministrar deben estar contramarcados según su referencia o características.

3.4.3 TALLER: Contar con un taller en el Municipio de Paipa no superior a los 3 km del casco urbano (de propiedad o arrendamiento) adjuntando certificado de propiedad o contrato de arrendamiento, la entidad realizará visita al establecimiento para verificar la dirección y que cuenta con taller, el oferente deberá allegar una carta de compromiso en la cual manifieste que este tendrá disponibilidad de 24 horas del día, los 7 días de la semana.

3.4.4 GRUA: El proponente deberá contar y presentar dentro de su propuesta una (1) grúa de mínimo de capacidad de 200 HP con el fin de realizar el remolque de los

vehículos y/o maquinaria que presenten averías hasta el taller del proponente, Para ello debe allegar carta de propiedad del equipo ofrecido. Si la maquinaria o equipo no es propiedad del proponente, se deberá anexar el documento donde propietario comprometa dicho equipo en la ejecución del contrato y por el plazo de este, indicando que de ampliarse el plazo se mantendrá el compromiso por dicha ampliación. De igual forma se deberá anexar los documentos que acrediten la propiedad, al igual que copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.

4. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, el cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

5. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Los oferentes no podrán subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica, razón por la cual, el Municipio procederá a hacer el correspondiente análisis para determinar si el proponente es hábil o no para participar en el proceso, así como, tampoco será permisible su pretexto de la subsanabilidad, acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente convocatorias.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de fechas posteriores al cierre del proceso.

De acuerdo lo prevista, en la ley 80 de 1993, artículo 30, pretexto de subsanar una oferta no podrá la misma ser adicionada, modificada, mejorada etc., ya que es responsabilidad del proponente y carga del mismo presentar una propuesta completa que se refiera a todas y cada una de las exigencias contenidas en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO III

1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Municipio de Paipa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

CONCEPTO	PUNTAJE

Criterios De Evaluación	
Oferta económica	50 PUNTOS
Factor de calidad	39,5 PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS
Sub TOTAL	**99,5**
Adicional Criterios Diferenciales	
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipymes	0,25
Sub TOTAL	**0,5**
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR	**100**

Se aclara que, de existir un solo oferente habilitado, se le otorgará la totalidad del puntaje.

1.1 CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

El municipio de Paipa, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **CINCUENTA (50) PUNTOS** acumulables, de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:
Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con lo señalado en presente proceso.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad como anexo en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, será causal de rechazo.

Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 3: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo; para lo cual el comité evaluador evidenciará en su evaluación por medio de pantallazos.

Nota 4: cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité evaluador para la respectiva evaluación.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la

mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{Me - V_i}{Me}|\} * 50]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}|\} * 50]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{50 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

1.2 FACTOR DE CALIDAD (39,5 Puntos Máximo)

El proponente que presente en su oferta una cantidad mayor a los mínimos requeridos en los aspectos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento como se indican a continuación:

1.2.1 Servicio de carro taller (20 Puntos)

CRITERIO	PUNTAJE
Si el proponente acredita la disposición de **un (1)** carro taller tipo van, camioneta o camión modelo igual o superior a 2014.	20 Puntos
Si el proponente **no** acredita la disposición de un carro taller tipo van, camioneta o camión modelo igual o superior a 2014.	0 puntos

Nota: Para obtener este puntaje deberá allegar copia de los siguientes documentos:
a. Carta de propiedad del vehículo.
b. SOAT y tecno mecánica Vigente

1.2.2 Mayor Garantía (19,5 Puntos)

El oferente que acredite mayor garantía de los servicios de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO	PUNTAJE
Si el oferente acredita mayor garantía directa del servicio prestado por un (1) año contado a partir de la entrega de cada vehículo.	19,5 Puntos
Si el oferente acredita mayor garantía directa del servicio prestado por nueve (9) meses contados a partir de la entrega de cada vehículo.	10 Puntos
Si el oferente acredita mayor garantía directa del servicio prestado por seis (6) meses contados a partir de la entrega de cada vehículo.	5 Puntos
Si el oferente **no** acredita mayor garantía directa del servicio prestado a partir de la entrega de cada vehículo.	0 Puntos

1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción correspondiente del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción correspondiente del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad al análisis realizado por la Entidad en el presente proceso no habrá bienes nacionales relevantes, toda vez que con el análisis realizado se determinó que la mayoría de actividades corresponden al suministro de herramientas e insumos agropecuarios y personal para el desarrollo de las mismas, por lo tanto, si bien se contempla la adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, la naturaleza del contrato se orienta principalmente a la prestación de servicios de apoyo logístico y operativo, cuya ejecución recae en el personal vinculado, y no en la provisión de bienes para su desarrollo. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las	cero punto veinticinco (0.25) puntos

fecha de cierre del Proceso de Selección.	mujeres han mantenido su participación.	

o

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale la de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año enel que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	cero punto veinticinco (0.25) puntos

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	cero punto veinticinco (0.25) puntos

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

o

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	cero punto veinticinco por ciento (0.25) puntos

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

1.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	Cero punto veinticinco por ciento (0.25) puntos

Valor Tributario (32.988 UVT).	2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	

o,

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Cero punto veinticinco por ciento (0.25) puntos

o,

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del	Cero punto veinticinco por ciento (0.25) puntos

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	

Nota 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Nota 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

REDUCCIÓN DE PUNTAJE

Del total del puntaje obtenido por el proponente, el Municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

FACTORES DE SELECCIÓN:

La Alcaldía Municipal De Paipa adjudicara el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, este ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

(25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o

sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la

norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 , de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el

certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena,

negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio de Paipa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

7.1. Riesgos que asume CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el operador asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este convenio, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del convenio. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente convenio.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del contrato hasta en un 5%
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el operador.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del operador viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación

conjuntamente con los recursos el MUNICIPIO para la ejecución del proyecto, para lo cual el operador tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo – o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del operador necesarias para la cabal ejecución del convenio.

7.2. Riesgos que asume EL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del convenio, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al operador, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:
1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del CONTRATISTA, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

7.3. Definición y Tipificación de los Riesgos

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a

cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra eficiente la matriz de Riesgo aplicable al contrato derivado del proceso de contratación, es la que se establece en el Anexo 1 de los presentes Estudios previos.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamientos/ controles para ser implementados	Tratamiento después de impacto				¿Afecta la	Responsable	Fecha que inicia	Fecha estimada	Monitoreo	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categorí					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	interno	Planeación	Financiero	Mala valoración del presupuesto calculado por la entidad.	Necesidad de adición presupuestal y/o impacto en la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratante	Diligenciar y modificar presupuesto requerido para el cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Sec. Despacho	Por definir	Por definir	Revisión presupuestal previa a los procesos de contratación.	Antes de iniciar los procesos de contratación
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	Quejas por parte de los oferentes. Proceso de contratación ineficiente. Procesos desiertos. Retraso en la ejecución de los proyectos.	2	5	7	Alto	Contratante	Evitar este riesgo a través de la elaboración de estudios del sector.	1	1	2	Bajo	SI	Sec. Despacho	Por definir	Por definir	Verificar que los requisitos habilitantes correspondan a los del sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Antes de iniciar los procesos de contratación

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

3	General	Interno	Planeación	Operacional	El valor del proceso no corresponde a los precios del mercado.	Impiden la adquisición de servicios en mejores condiciones de calidad y precios. Procesos desiertos. Retraso en la ejecución de los proyectos.	1	4	5	Medio	Contratante	Evitar este riesgo realizando un mayor número de cotizaciones en los estudios previos.	1	1	2	Bajo	Si	Sec. Despacho	Por definir	Por definir	Revisar que el valor del contrato haya sido estimado de acuerdo a los precios del mercado	Antes de iniciar los procesos de contratación
4	General	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara.	Quejas y observaciones en los procesos. Inconformismo por parte de los posibles oferentes. Impedimento del normal desarrollo del proceso.	3	2	5	Medio	Contratante	Reducir la probabilidad de ocurrencia de este riesgo, aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos en el objeto del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Sec. Despacho	Por definir	Por definir	Verificar que la descripción del bien o servicio contratado sea clara en el objeto del contrato	Antes de iniciar los procesos de contratación
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Falla en la formulación de la documentación asociada al proceso, como estudios previos y análisis del sector, entre otros	Falta de claridad en el objetivo del proceso.	1	2	2	Bajo	Contratante	Revisión de la documentación por parte de un equipo interdisciplinario	1	3	2	Bajo	No	Sec. Despacho	Por definir	Por definir	Reunión semanal con Equipo Interdisciplinario	Antes de iniciar los procesos de contratación
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Modalidad de contratación inadecuada	Quejas por parte de los oferentes. Proceso de contratación ineficiente. Revocatoria del proceso.	1	5	6	Alto	Contratante	verificar que la modalidad de contratación seleccionada sea la adecuada para el proceso de acuerdo con los lineamientos establecidos en el estatuto de contratación	1	1	2	Bajo	Si	Sec. Despacho	Por definir	Por definir	Verificando que la modalidad de contratación sea adecuada para el proceso desarrollado	Antes de iniciar los procesos de contratación

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

7	General	Interno	Planeación	Operacional	El estudio de mercado no permite identificar aspectos de oferta y demanda del mercado	Pérdida de ofertas. Desvío de información. Quejas y observaciones en los procesos.	1	2	3	Bajo	Contratante	Reducir las consecuencias de estos riesgos a través de la realización de estudios de sector.	1	1	2	Bajo	SI	Sec. Despacho	Por definir	Por definir	Verificar que se haya elaborado el estudio del sector correspondiente al proceso.	Antes de iniciar el proceso
8	Especifico	Interno	Selección	Operacional	Incapacidad para adelantar la selección del contratista, riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con los requisitos o se encuentren incursos en inhabilidad o incompatibilidad.	No se cumplen los objetivos contractuales. Quejas y observaciones en los procesos. Investigaciones disciplinarias, Impedimento del normal desarrollo del proceso.	2	2	4	Bajo	Contratante	Eliminar este riesgo a través de la selección idónea del comité evaluador. y hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Sec. Despacho	Por definir	Por definir	Verificar que se haya realizado la selección del comité evaluador. Muestreos aleatorios de calidad en los procesos de selección.	Cada vez que se presente la necesidad
9	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de colusión.	Dificultad en el desarrollo del proceso. Sanciones de los funcionarios implicados Investigaciones disciplinarias.	3	1	4	Bajo	Contratante	Eliminar este riesgo a través de la selección idónea del comité evaluador.	1	1	2	Bajo	No	Sec. Despacho	Por definir	Por definir	Revisión de las quejas.	durante el proceso de evaluacion
10	General	Interno	Selección	Operacional	Ofertas artificialmente bajas.	Investigaciones disciplinarias, Retraso en los procesos, No se garantiza la transparencia del proceso	2	1	3	Bajo	Contratista y contratante	Establecer un Comité evaluador con personal idóneo	1	1	2	Bajo	No	comité evaluador	Por definir	Por definir	Verificación y Aprobación por parte del Comité Evaluador	durante el proceso de evaluacion

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

11	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Inadecuada selección del contratista	Mala calidad del servicio, contratista poco preparado y actualizado en preceptos normativos que afecten las labores o no es idóneo para prestar el servicio.	2	2	4	Bajo	Contratante	Revisión y verificación de los documentos aportados por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	comité evaluador	Por definir	Por definir	Verificar mediante confrontación de los documentos aportados	durante el proceso de evaluacion
12	Especifico	Externo	Selección	Social	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el Perfeccionamiento del contrato.	Impacto en la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista y contratante	Hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Reuniones periódicas con la población beneficiaria del proyecto.	Periódica
13	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	No se firme el contrato.	Impedimento del normal desarrollo del proceso. Investigaciones disciplinarias. Retraso en los procesos (pagos, pólizas, etc.) Descartar al proponente.	3	1	4	Bajo	Contratista	Eliminar este riesgo a través de la revisión del contrato. Hacer efectiva la garantia de seriedad de la oferta	1	1	2	Bajo	Si	oficina juridica	Por definir	Por definir	Revisión de firmas del contrato.	Periódica
14	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía	Incumplimiento normal del debido proceso Sanciones disciplinarias, retraso en el perfeccionamiento del contrato,	3	1	4	Bajo	Contratista	Minimizar este riesgo a través de la revisión exhaustiva de los documentos entregados por el contratista. Hacer efectiva la garantia de seriedad de la oferta	1	1	2	Bajo	Si	oficina juridica	Por definir	Por definir	Revisión del estado del expediente contractual	Diario

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

15	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento o de la publicación.	Quejas y observaciones por parte de los oferentes. Incumplimiento de los cronogramas del proceso	3	1	4	Bajo	Contratante	Eliminar este riesgo a través del cumplimiento de los tiempos establecidos en los cronogramas contenidos en el pliego de condiciones,	1	1	2	Bajo	SI	Sec. Despacho	Por definir	Por definir	Revisar que las actividades desarrolladas se realicen en las fechas establecidas en los pliegos de condiciones.	Periódica
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	Puede variar el resultado. Impacto en la ejecución del contrato.	2	1	3	Bajo	Contratante	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Confrontación de documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes al momento de estar ejecutando las actividades del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato. Negación del personal a ejecutar Actividades riesgosas, Demandas en contra del contratante y con ello afectación financiera del contrato.	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Exigir el cumplimiento del pago de la seguridad social integral.	Mensual
18	General	Externo	Ejecución	Políticos	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Cambio en las especificaciones del contrato. Aumento en los tiempos de entrega	2	2	4	Bajo	Contratista y contratante	Evaluación alternativas, concertación	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informe	Mensual

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

19	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios, desabastecimientos y especulación de precios del suministro.	aumento en los costos del contrato por iliquidez por parte del contratista	3	2	5	Medio	Contratista y contratante	Minimizar este riesgo a través de la comparación del presupuesto oficial del proyecto con los precios del mercado de los repuestos.	2	2	5	Medio	SI	Contratista	Por definir	Por definir	Revisión que las comdiciones del mercado	Periódica
20	General	Externo	Ejecución	Social	Hurto y vandalismo	Aumento en los costos del contrato. Demora en la entrega del servicio	3	1	4	Medio	Contratista	Minimizar este riesgo verificando las condiciones socioculturales del entorno del lugar de ejecucion del contrato	2	1	3	Bajo	SI	Contratista	Por definir	Por definir	Verificación de las condiciones externas al contrato	Periódica
21	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal.	Deficiente ejecución contractual. Retrasos por la repetición de actividades mal realizadas. Poca estabilidad y deficiencia de los trabajos realizados.	3	1	4	Bajo	Contratista	Minimizar este riesgo contratando el personal que cumpla con los estudios y experiencia requeridos para el desarrollo del proyecto	1	1	2	Bajo	SI	Contratante	Por definir	Por definir	Revisar que el personal presentado por el contratista cumpla con los perfiles requeridos en los estudios previos del proceso.	Cada vez que se presente la necesidad

		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Prestación tardía o errónea del servicio	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Afiliación y pago a ARL por parte de la Alcaldía, siempre que la Arl defina que la prestación del servicio presenta riesgo alto; el pago del aporte a salud y pensión correspondiente por parte del contratista
Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos

8. INDEMNIDAD PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA LEGAL

Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere un daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.</td><td>El valor es equivalente al 20% del total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Una vigencia de seis (06) meses más, contados a partir del acta del Acta de Recibo final del contrato.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no</td></tr>
</table>

	ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

El municipio designará al **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, GENERAL Y DE GOBIERNO, como supervisores del CONTRATO.** La Supervisión del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Control Administrativo. Comprende: a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c. Realizar el seguimiento a la ejecución del convenio. d. Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal para su respuesta. e. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Convenio. f. Informar oportunamente al Alcalde Municipal respecto del incumplimiento de las obligaciones, plazos o retardos por parte del CONTRATISTA. g. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el convenio. h. Suscribir con el CONTRATISTA el acta de inicio de la ejecución del convenio. i. Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contractual, el cual será soporte para efectuar los pagos respectivos. j. Proyectar para la firma del Alcalde, el acta de liquidación del convenio. k.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

2. Control Financiero. Comprende: a. Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del Municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas. b. Coordinar con la Secretaría de Hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del convenio.

3. Control Técnico. Comprende: a. Velar porque el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b. Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto contractual entregado cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactada. c. Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuándo dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO y no altere el valor del convenio. d. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, en general, conceptuar sobre su desarrollo y hacer los requerimientos necesarios para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. e. Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas.
Nota: El Supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Las divergencias que se presenten entre el Supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del convenio, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el Alcalde Municipal

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad	Valor del proceso	Excepción Aplicable	Proceso de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

			Estatal incluida SI/NO	de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO	al Proceso de Contratación SI/NO	Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	N/A	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	N/A	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	N/A	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	SI	SI

De acuerdo a lo interior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado, a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

12. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad vigencia 2026

13. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

14. INDEMNIDAD

El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a el municipio de Paipa, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el municipio de Paipa por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a el municipio de Paipa y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio de Paipa este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el contratista, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

15. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

16. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro Banco de Proyectos
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Cotizaciones estudio del mercado

17. OBSERVACIONES

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales, se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante; también se pudo observar que en varios casos en el proceso contractual participo un único proponente, por lo que el riesgo de que el proceso sea declarado desierto y la necesidad insatisfecha es alto. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- Accidentes de trabajo
- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- No pago de las obligaciones con los empleados.
- Incumplimiento del objeto contractual.
- Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- El proceso de selección sea declarado desierto.

18. RECOMENDACIONES.

De igual manera, al elaborar los estudios previos y el pliego de condiciones la entidad puede solicitar otros indicadores financieros distintos a la liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, según lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

19. OPORTUNIDAD y CONVENIENCIA.

De lo antes expuesto se deduce que es oportuno realizar el contrato, que permita satisfacer la necesidad antes planteada.

Se concluye entonces que el presente Contrato es: CONVENIENTE Y OPORTUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para la consecución de sus fines y por consiguiente se recomienda realizarla.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

El presente estudio previo se elabora a los nueve (09) días del mes de abril de 2026 en el Municipio de Paipa - Boyacá.

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA	
NOMBRE	JORGE EDWIN LOPEZ TORREZ
DEPENDENCIA	**Secretaria De Infraestructura Pública y Movilidad**

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA	
NOMBRE	FABIAN CAMILO HERNANDEZ JOYA
DEPENDENCIA	**Secretaria De Agricultura y Desarrollo Rural**

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA	
NOMBRE	LUZ ELIZABETH CORREDOR DUARTE
DEPENDENCIA	**Secretaria General y de Gobierno**

Elaboro:	CAMILO ROJAS
Cargo:	Profesional de apoyo

Reviso:	WESLY ALEXANDER BARAJAS
Cargo:	Profesional de apoyo

Aprobó:	JORGE EDWIN LOPEZ TORREZ
Cargo:	Secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad